



DECRETO No. 433 de 2020

( 3 de abril de 2020 )

*“Por medio del cual se da cumplimiento a una decisión Judicial y se deja sin efectos el Decreto 311 del 27 de febrero de 2020.”*

## EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y,

### CONSIDERANDO

Que según lo dispuesto por los artículos 184 y 190 del Decreto 262 de 2000, mediante Resolución 040 de 20 de enero de 2015, la PGN convocó y reglamentó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos de carrera administrativa con la denominación de Procuradores Judiciales, distribuidos en las convocatorias 001 a 014 de 2015, pertenecientes al nivel profesional.

Que el señor **DIEGO RAÚL EDUARDO GARCÍA SEVERICH**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.132.861, concursó en la Convocatoria Pública No. 002 de 2015, realizada para proveer treinta y un (31) empleos de Procurador Judicial II, Código 3PJ, Grado EC, adscrito a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios.

Que como resultado de la Convocatoria Pública 002 de 2015, realizada para la provisión de 31 empleos de Procurador Judicial II, Código 3PJ, Grado EC, asignados a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, el Procurador General de la Nación conformó la lista de elegibles de la Convocatoria Pública mediante la Resolución 348 de julio 8 de 2016, integrada ésta por un total de 28 elegibles. Que el señor **DIEGO RAÚL EDUARDO GARCÍA SEVERICH** no quedó incluido en la lista de elegibles por no haber superado el puntaje mínimo para tal efecto, en concordancia con el artículo 216<sup>1</sup> del Decreto Ley 262 de 2000.

Que el señor **DIEGO RAÚL EDUARDO GARCÍA SEVERICH** presentó reclamación contra el resultado de la prueba de análisis de antecedentes, donde solicitó que se le tuviera en cuenta su título de especialización y certificaciones de experiencia laboral, la cual le fue resuelta mediante Resolución No. 1347 de 27 de junio de 2016, acto administrativo que confirmó la calificación inicialmente otorgada, indicándose igualmente que contra la misma no procedía ningún recurso en sede administrativa.

Que el señor **DIEGO RAÚL EDUARDO GARCÍA SEVERICH**, a través del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho demandó la nulidad de las Resoluciones 1347 de

---

<sup>1</sup> ARTÍCULO 216. Lista de elegibles. Formarán parte de la lista de elegibles para el empleo correspondiente **los concursantes que obtengan, un puntaje total igual o superior al 70% del máximo posible en el concurso.** (Énfasis fuera de texto)



**DECRETO No. 433 de 2020**

**( 3 de abril de 2020 )**

*“Por medio del cual se da cumplimiento a una decisión Judicial y se deja sin efectos el Decreto 311 del 27 de febrero de 2020.”*

27 de junio de 2016 y 348 del 8 de julio de 2016; solicitando la modificación de la calificación de análisis de antecedentes con la consecuente asignación de puntos por el título de especialista en Gestión Pública e Instituciones Administrativas y la certificación de experiencia certificada por el Banco Central Hipotecario – Ministerio de Hacienda y, en consecuencia, requiriendo a la Procuraduría General de la Nación para que efectuara su inclusión en la lista de elegibles y correspondiente nombramiento en periodo de prueba en un empleo de Procurador Judicial II, Código 3PJ, Grado EC, adscrito a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios.

Que en primera instancia, el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Cartagena, radicado 13-001-33-33-004-2016-00290-00, mediante sentencia de fecha 17 de septiembre de 2018, decidió:

**“PRIMERO: DECLÁRESE** la nulidad de la Resolución N°. 1347 del 27 de junio de 2016 y la Resolución N°. 348 del 8 de julio de 2016, por medio de la cuales se resuelve reclamación contra el resultado de la prueba de análisis de antecedentes y establece la lista de elegibles dentro de la convocatoria N°. 002-2015 de la Procuraduría General de la Nación, respectivamente.

**SEGUNDO:** Como consecuencia de la anterior declaración de nulidad y a título de Restablecimiento del Derecho, **ORDÉNASE** a la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, se sirva incluir en la lista de elegibles dentro de la convocatoria N°. 002-2015 en el puesto 29, nombrar en periodo de prueba y posesionar al señor **DIEGO RAÚL EDUARDO GARCÍA SEVERIVH** en el cargo de Procurador Judicial II (3PJ-EC) de la Procuraduría Delegada para asuntos Ambientales y Agrarios en sede vacante.

**PARÁGRAFO:** Una vez vencido el periodo de prueba, la Procuraduría General de la Nación deberá evaluar el desempeño laboral del demandante con base en instrumentos que sean adoptados por la Comisión de Carrera, atendiendo a los factores de calificación previstos en el artículo 255 del Decreto 262 de 2000.”

Que la referida decisión fue apelada por la Procuraduría General de la Nación, correspondiendo la segunda instancia al Tribunal Administrativo de Bolívar, bajo radicado 13-001-33-33-004-2016-00290-01, autoridad judicial que mediante sentencia de fecha 25 de noviembre de 2019, resolvió:

**“PRIMERO: REVOCAR** el ordinal **TERCERO** de la sentencia de fecha 17 de septiembre de 2018, proferida por el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Cartagena de Indias, por las consideraciones que se plasmaron en la parte motiva de esta providencia; y en consecuencia, **NEGAR** las pretensiones en los que respecta al pago de salarios y prestaciones sociales a partir del 15 de septiembre de 2016.

**SEGUNDO: CONFIRMAR** en lo demás la sentencia de fecha 17 de septiembre de 2018, por medio de la cual el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Cartagena de Indias, accedió a las pretensiones de la demanda, conforme en la parte motiva de esta providencia.



**DECRETO No. 433 de 2020**

**( 3 de abril de 2020 )**

*“Por medio del cual se da cumplimiento a una decisión Judicial y se deja sin efectos el Decreto 311 del 27 de febrero de 2020.”*

**TERCERO: NO CONDENAR** en costas.

**CUARTO: DECLARAR** infundado el impedimento manifestado por el magistrado **JOSÉ RAFAEL GUERRERO LEAL**, de conformidad con lo expuesto en parte motiva de esta providencia.

**QUINTO: Ejecutoriada la presente providencia, DEVOLVER** el expediente al juzgado de origen, previas las anotaciones de rigor.”

[...]

Que la Procuraduría General de la Nación dio cumplimiento efectivo a la decisión del 25 de noviembre de 2019 proferida por el Tribunal Administrativo de Bolívar, radicado No. 13-001-33-33-004-2016-00290-01, expidiendo la Resolución 082 del 14 de febrero de 2020, por medio de la cual se modificó el artículo primero de la Resolución 348 del 8 de julio de 2016, incluyendo al señor **DIEGO RAÚL EDUARDO GARCÍA SEVERICH**, identificado con cédula de ciudadanía número 73.132.861 en el renglón 29 de la lista de elegibles dentro de la Convocatoria Pública 002-2015.

Que como consecuencia de la inclusión en el listado de elegibles en el renglón 29 de elegibilidad, en cumplimiento de la decisión judicial citada líneas atrás, este despacho mediante Decreto 311 del 27 de febrero de 2020 nombró en período de prueba hasta por cuatro (4) meses, al elegible **DIEGO RAÚL EDUARDO GARCÍA SEVERICH**, en el empleo de Procurador Judicial II, Código 3PJ, Grado EC, de la Procuraduría 9ª Judicial II para Asuntos Ambientales y Agrarios con sede territorial en la ciudad de Quibdó departamento del Chocó, tal como lo ordenó la autoridad judicial dentro del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho radicado 13-001-33-33-004-2016-00290-00.

Que los referidos actos administrativos fueron comunicados de manera oportuna al señor **DIEGO RAÚL EDUARDO GARCÍA SEVERICH** a través de los sistemas de información de gestión documental electrónico y de archivo de la Entidad –SIGDEA, y el sistema de gestión de seguridad Electrónica S.A (GSE), mediante los oficios de salida S-2020—004268 del 24 de febrero y S-2020- 004946 del 28 de febrero de 2020 respectivamente.

Que el nombramiento en período de prueba del participante **DIEGO RAÚL EDUARDO GARCÍA SEVERICH**, en el empleo de Procurador Judicial II, Código 3PJ, Grado EC, de la Procuraduría 9ª Judicial II para Asuntos Ambientales y Agrarios con sede territorial en la ciudad de Quibdó departamento del Chocó, obedeció a la ponderación de manera objetiva de todas las situaciones jurídico-administrativas en las que se encontraban los 4 empleos de Procurador Judicial II, adscritos a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, Código 3PJ, Grado EC, disponibles en su momento para el acatamiento de la orden judicial, en un cargo vacante como la autoridad judicial en su decisión de segunda instancia del 25 de noviembre de 2019.



**DECRETO No. 433 de 2020**

**( 3 de abril de 2020 )**

*“Por medio del cual se da cumplimiento a una decisión Judicial y se deja sin efectos el Decreto 311 del 27 de febrero de 2020.”*

Que inconforme frente al contenido del Decreto 311 del 27 de febrero de 2020 por medio del cual se dio cumplimiento a la orden judicial proferida por el Tribunal Administrativo de Bolívar del 25 de noviembre de 2019, el participante **DIEGO RAÚL EDUARDO GARCÍA SEVERICH** instauró acción de tutela en contra de la Procuraduría General de la Nación, ante el Tribunal Administrativo de Bolívar – Sala de Decisión No. 2, invocando amparo constitucional de sus derechos fundamentales, *“(…) al acceso a la función pública, al debido proceso, a la igualdad, al trabajo, a la vida digna, seguridad social, mínimo vital y al principio de la buena fe.”*

Que en fallo de primera instancia del 25 de marzo de 2020, la Sala de Decisión No. 2 del Tribunal Administrativo del Bolívar dentro del radicado de tutela 13-001-23-33-000-2020-00114-00, con ponencia del Magistrado Edgar Alexi Vásquez Contreras, resolvió;

*“**PRIMERO:** Amparar los derechos fundamentales de acceso al desempeño de funciones y cargos públicos, igualdad, debido proceso y al trabajo del señor Diego Raúl Eduardo García Severich, vulnerados por la Procuraduría General de la Nación, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.*

***SEGUNDO:** Ordenar a la Procuraduría General de la Nación, que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia, proceda a dejar sin efectos jurídicos el Decreto 311 de 2020, mediante el cual nombró al señor Diego Raúl Eduardo García Severich en periodo de prueba por el término de cuatro (4) meses en el cargo de Procurador Judicial II (3PJ.EC) de la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrario (sic) en la sede ubicada en Quibdó Chocó; y a designarlo en el mismo cargo y en las mismas condiciones, pero en la sede de Yopal - Casanare.”*  
(Énfasis propio del texto original) [...]

Que en consecuencia, y atendiendo lo dispuesto en sede de tutela por el despacho constitucional, se hará la provisión del empleo de Procurador 23 Judicial II para Asuntos Ambientales y Agrarios de Yopal - Casanare, Código 3PJ, Grado EC, en carrera administrativa con el señor **DIEGO RAÚL EDUARDO GARCÍA SEVERICH**, quien precede el renglón 29 del orden de elegibilidad, como lo estableció la Resolución 082 del 14 de febrero de 2020, y, como consecuencia la terminación de la provisionalidad de la servidora **MARÍA CONSTANZA DEL ROSARIO RIVERA PEÑA**, quien se encuentra vinculada con la Entidad en cumplimiento de la orden judicial proferida por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura<sup>2</sup> del 3 de agosto de 2016 dentro del radicado 1100011102000201602981.

<sup>2</sup> “Sentencia de Tutela proferida por la Sala de Decisión No. 2 del Tribunal Administrativo del Bolívar del 25 de marzo del 2020, radicado 13-001-23-33-000-2020-00114-00, dentro de su parte considerativa, entre otros, expuso; “De lo anterior es plausible deducir, que la condición impuesta para mantener a la accionante en el cargo contenida orden de tutela **ya se cumplió, y el hecho de desvincular a la señora Rivera Peña no entraña violación alguna de sus derechos fundamentales, ni mucho menos desacato de la orden de tutela, pues se reitera, ésta quedó condicionada cumplimiento del requisito de tiempo, necesario para consolidar su derecho de pensión.**” (Énfasis fuera del texto original)



## DECRETO N° 433 de 2020

(3 de abril de 2020)

*“Por medio del cual se da cumplimiento a una decisión Judicial y se deja sin efectos el Decreto 311 del 27 de febrero de 2020.”*

En mérito de lo anterior,

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTOS** el Decreto 311 del 27 de febrero de 2020, por medio del cual se nombró en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al participante **DIEGO RAÚL EDUARDO GARCÍA SEVERICH**, identificado con cédula de ciudadanía número 73.132.861, en el empleo de carrera administrativa denominado Procurador Judicial II, Código 3PJ Grado EC, asignado a la Procuraduría 9ª Judicial para Asuntos Ambientales y Agrarios con sede en la ciudad de Quibdó – Chocó, atendiendo la orden de tutela impartida el 25 de marzo de 2020, por el Tribunal Administrativo de Bolívar.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA** por un término de cuatro (4) meses, a **DIEGO RAÚL EDUARDO GARCÍA SEVERICH**, identificado con cédula de ciudadanía número 73.132.861, en el empleo de carrera administrativa denominado Procurador Judicial II, Código 3PJ Grado EC, asignado a la Procuraduría 23 Judicial para Asuntos Ambientales y Agrarios con sede en la ciudad de Yopal departamento del Casanare, en virtud del agotamiento de la lista de elegibles contenida en la Resolución 082 del 14 de febrero de 2020, por medio de la cual se modificó el artículo primero de la Resolución 348 del 8 de julio de 2016.

Dicho término se contará a partir de la fecha de posesión en el cargo.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** Culminado el periodo de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto 262 de 2000.

**ARTÍCULO TERCERO. –** En consecuencia, a partir de la posesión efectiva del señor **DIEGO RAÚL EDUARDO GARCÍA SEVERICH** en el cargo de Procurador 23 Judicial II para en Asuntos Ambientales y Agrarios de Yopal - Casanare, Código 3PJ, Grado EC, **SE DARÁ POR TERMINADA** la vinculación en provisionalidad de la señora **MARÍA CONSTANZA DEL ROSARIO RIVERA PEÑA**, identificada con cédula de ciudadanía número 25.157.442, quien se desempeña en este empleo.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El Grupo de Afiliación y Aportes a la Seguridad Social de la Procuraduría General de la Nación, comunicará a la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, el presente acto administrativo para su conocimiento y los fines que estimen pertinentes.

**PARÁGRAFO SEGUNDO. -** El presente Decreto estará sujeto a la decisión que se profiera por el juez de segunda instancia, dentro de la impugnación presentada en contra de la sentencia de tutela del 25 de marzo de 2020 proferida por la Sala de Decisión No. 2



**DECRETO N° 433 DE 2020  
( 3 de abril de 2020)**

“Por medio del cual se da cumplimiento a una decisión Judicial y se deja sin efectos el Decreto 311 del 27 de febrero de 2020.”

del Tribunal Administrativo del Bolívar y/o la eventual revisión por parte de la Corte Constitucional.

**ARTÍCULO CUARTO. - COMUNÍQUESE** el contenido del presente acto administrativo a los funcionarios **DIEGO RAÚL EDUARDO GARCÍA SEVERICH, MARÍA CONSTANZA DEL ROSARIO RIVERA PEÑA y CARLOS ALBERTO ARRIETA MARTÍNEZ.**

**ARTÍCULO QUINTO.-** Contra el presente decreto no procede recurso alguno en sede administrativa, por tratarse de un acto administrativo de ejecución.

**ARTÍCULO SEXTO: ENVIAR** copia de este decreto a; I) Tribunal Administrativo de Bolívar Sala de Decisión No.2, para que obre dentro del Expediente de Tutela radicado 13-001-23-33-000-2020-00114-00, II) Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, para que obre dentro del Expediente de Tutela radicado 1100011102000201602981.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- VIGENCIA.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y deja sin efectos el Decreto 311 del 27 de febrero de 2020.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a

3 de abril de 2020

  
**FERNANDO CARRILLO FLÓREZ**  
Procurador General de la Nación

Aprobó: Efraín Alberto Becerra Gómez – Secretario General  
Revisó: Edna Julieta Riveros González - Jefe Oficina Jurídica  
Revisó: Luisa Fernanda Martínez Arciniegas  
Elaboró: Juan Andrés Urrea Hernández



**DECRETO No. 434 de 2020**

**( 3 de abril de 2020**

*"Por medio del cual se hacen unos encargos."*

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - ENCÁRGUESE,** a **HELKIN ALVEIRO ESTEBAN HERNÁNDEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 4.116.951, Procurador 177 Judicial I para Asuntos de Conciliación Administrativa de Tunja, Código 3PJ, Grado EG, del cargo de Procurador 187 Judicial I para Asuntos de Conciliación Administrativa de Bogotá D.C., Código 3PJ, Grado EG, en el cargo de ZULLY MARICELA LADINO ROA.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCÁRGUESE,** a **ZULLY MARICELA LADINO ROA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 1.048.846.336, Procurador 187 Judicial I para Asuntos de Conciliación Administrativa de Bogotá D.C., Código 3PJ, Grado EG, del cargo de Procuradora 177 Judicial I para Asuntos de Conciliación Administrativa de Tunja, Código 3PJ, Grado EG, en el cargo de HELKIN ALVEIRO ESTEBAN HERNÁNDEZ.

**ARTÍCULO TERCERO. -** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a **3 de abril de 2020**

  
**FERNANDO CARRILLO FLÓREZ**  
Procurador General de la Nación



## DECRETO No. 440 de 2020

( 21 de abril de 2020 )

*“Por medio del cual se da cumplimiento a una decisión judicial vinculando a un servidor bajo la modalidad de nombramiento en provisionalidad en un empleo de Procurador Judicial II y se dictan otras disposiciones.”*

### EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

#### CONSIDERANDO

Que según lo dispuesto por los artículos 184 y 190 del Decreto 262 de 2000, mediante Resolución 040 de 20 de enero de 2015, la Procuraduría General de la Nación convocó y reglamentó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos de carrera administrativa con la denominación de Procuradores Judiciales I y II, distribuidos en las Convocatorias Públicas 001 a 014 de 2015, pertenecientes al nivel profesional.

Que la Procuraduría General de la Nación, mediante la Convocatoria número 006 de 2015, abrió concurso de méritos para proveer los cargos de Procurador Judicial II Código 3PJ, Grado EC, asignados a la Procuraduría Delegada para la Conciliación Administrativa, y mediante la Resolución 345 del 8 de julio de 2016, se conformó la respectiva lista de elegibles.

Que mediante Decreto 3263 del 8 de agosto de 2016, se nombró en período de prueba al señor FABRICIO PINZÓN BARRETO en el empleo de Procurador Judicial II, Código 3PJ, Grado EC, de la Procuraduría 147 Judicial II para Asuntos de Conciliación Administrativa de Bogotá D.C., en virtud del agotamiento de la lista de elegibles contenida en la Resolución 345 del 8 de julio, Convocatoria Pública 006 de 2015.

Que la señora MAGDA PATRICIA ROMERO OTÁLVARO, quien ocupaba el empleo de Procurador Judicial II, Código 3PJ, Grado EC, de la Procuraduría 147 Judicial II para Asuntos de Conciliación Administrativa de Bogotá D.C., en la modalidad de nombramiento en provisionalidad, presentó acción de tutela contra la Procuraduría General de la Nación, la cual fue decidida en primera instancia por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá D.C., quien mediante fallo del 18 de noviembre de 2016 declaró su improcedencia.

Que la accionante impugnó la sentencia de primera instancia ante la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, autoridad judicial que, mediante providencia del 24 de febrero de 2017, con ponencia de la Magistrada Julia Emma Garzón de Gómez, resolvió:

**“PRIMERO. REVOCAR** el fallo proferido por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá el 18 de noviembre de 2016, mediante la cual se declaró la **IMPROCEDENCIA** de la acción de tutela invocada por la señora **MAGDA PATRICIA ROMERO OTÁLVARO**, para en su lugar tutelar los derechos fundamentales de la actora al trabajo, la estabilidad laboral reforzada, vida digna y mínimo vital conforme a las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

**SEGUNDO.** Como consecuencia de lo anterior, se ordena a la Procuraduría General de la Nación, que en el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente fallo, se proceda a reintegrar a la señora **MAGDA PATRICIA ROMERO OTÁLVARO**, a un cargo igual o equivalente al que desempeñaba, sin perjuicio de los derechos de carrera que le asisten a Fabricio Pinzón Barreto.” [...]



## DECRETO No. 440 de 2020

( 21 de abril de 2020 )

*“Por medio del cual se da cumplimiento a una decisión judicial vinculando a un servidor bajo la modalidad de nombramiento en provisionalidad en un empleo de Procurador Judicial II y se dictan otras disposiciones.”*

Que mediante Decreto 2234 del 6 de abril de 2017 en cumplimiento del fallo de tutela referido anteriormente, la Entidad nombró en provisionalidad, a la señora MAGDA PATRICIA ROMERO OTÁLVARO, identificada con la cédula de ciudadanía 63.305.775, en el empleo de Procurador Judicial II, Código 3PJ, Grado EC, de la Procuraduría 144 Judicial II para Asuntos Penales de Pasto.

Que la Secretaría General de la Procuraduría General de la Nación, mediante el oficio SG 1934 del 17 de abril de 2017, comunicó el Decreto 2234 del 6 de abril de 2017, a la señora MAGDA PATRICIA ROMERO OTÁLVARO, por medio del cual se dio cumplimiento a una decisión judicial, y ésta mediante escrito radicado SIGDEA E-2017-580900, manifestó no aceptar la designación efectuada en el empleo de Procurador Judicial II, Código 3PJ, Grado EC, de la Procuraduría 144 Judicial II para Asuntos Penales de Pasto, aduciendo motivos de índole personal, por su condición de madre cabeza de familia, requiriendo, “(...) Sin embargo, aclaro y solicito que una vez exista una plaza en la ciudad de Bogotá o Bucaramanga, aceptaría de manera inmediata el nombramiento.”, acto administrativo que fue revocado con el Decreto 2702 del 3 de mayo de 2017.

Que con el fin de dar pleno cumplimiento al fallo de tutela de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura y en atención a las circunstancias familiares informadas por la señora MAGDA PATRICIA ROMERO OTÁLVARO, la Procuraduría General de la Nación, mediante Decreto 2703 del 3 de mayo de 2017, nombró en provisionalidad a la accionante en el empleo de Procurador Judicial II, Código 3PJ, Grado EC, de la Procuraduría 33 Judicial II para Asuntos Penales de Bogotá D.C., cargo disponible en su momento para el cumplimiento del mandato judicial de tutela.

Que la señora ROMERO OTÁLVARO tomó posesión efectiva en el cargo de Procurador Judicial II, Código 3PJ, Grado EC, de la Procuraduría 33 Judicial II para Asuntos Penales de Bogotá D.C., el 1 de junio de 2017, dicha vinculación fue prorrogada cada seis meses, como lo estipula el artículo 188<sup>1</sup> del Decreto Ley 262 de 2000, mediante los siguientes actos administrativos:

- a- Decreto 6165 del 22 de noviembre de 2017.
- b- Decreto 2595 del 28 de mayo de 2018.
- c- Decreto 4906 del 26 de noviembre de 2018.
- d- Decreto 1292 del 24 de mayo de 2019 (artículo 17)

Que el Sindicato de Procuradores Judiciales – PROCURAR - presentó demanda a través del medio de control de nulidad electoral contra: la señora MAGDA PATRICIA ROMERO OTÁLVARO y la Procuraduría General de la Nación, respecto del nombramiento en el cargo de Procurador Judicial II, Código 3PJ, Grado EC, de la Procuraduría 33 Judicial II para Asuntos Penales de Bogotá D.C., ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, radicado número 250002341000-2018-00790-00, corporación que en marco de la continuación de la audiencia inicial llevada a cabo el 16 de julio de 2019, con ponencia del Magistrado Moisés Rodrigo Mazabel Pinzón, decretó como medida cautelar, lo siguiente:

---

<sup>1</sup> “ARTÍCULO 188. Duración del encargo y del nombramiento provisional. El encargo y la provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual.” (Subrayado fuera del texto legal)



**DECRETO No. 440 de 2020**

**( 21 de abril de 2020 )**

*“Por medio del cual se da cumplimiento a una decisión judicial vinculando a un servidor bajo la modalidad de nombramiento en provisionalidad en un empleo de Procurador Judicial II y se dictan otras disposiciones.”*

*“Por tanto se ordenará la suspensión inmediata tanto del Decreto 4906 del 26 de noviembre de 2018, como del artículo décimo séptimo del Decreto 1292 del 24 de mayo de 2019 y deberá procederse con la notificación personal – librarse los oficios – por parte de Secretaría de forma inmediata.” [...]*

Que la Procuraduría General de la Nación acatando la medida cautelar proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, expidió el Decreto 1645 del 30 de junio de 2019, por medio del cual se suspendió provisionalmente el Decreto 4906 del 26 de noviembre de 2018 y el artículo décimo séptimo del Decreto 1292 del 24 de mayo de 2019, acto administrativo que fue comunicado de manera oportuna a la señora MAGDA PATRICIA ROMERO OTÁLVARO mediante oficio del 31 de junio de 2019, a través de los sistemas de información de gestión documental electrónico y de archivo de la Entidad –SIGDEA, y el sistema de gestión de seguridad electrónica S.A (GSE).

Que la señora ROMERO OTÁLVARO inconforme con la decisión contenida en el Decreto 1645 del 30 de junio de 2019, por medio del cual se suspendió provisionalmente el Decreto 4906 del 26 de noviembre de 2018 y el artículo décimo séptimo del Decreto 1292 del 24 de mayo de 2019 en cumplimiento de una medida cautelar, presentó incidente de desacato en contra de la Procuraduría General de la Nación, ante la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá D.-C., manifestando el eventual incumplimiento de la orden judicial proferida en sede de tutela por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura del 24 de febrero de 2017, que ordenó su vinculación en un empleo de Procurador Judicial II, en virtud de su condición de Madre Cabeza de Familia.

Que, la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá D.C., mediante decisión del 13 de diciembre de 2019, dentro del trámite incidental promovido por la señora MAGDA PATRICIA ROMERO OTÁLVARO dentro del radicado 2016-5223, con ponencia del Magistrado Alberto Vergara Molano, resolvió:

*“**PRIMERO. DECLARAR** que la sentencia, emitida por la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, del 24 de febrero de 2017, que tuteló los derechos fundamentales de la ciudadana MAGDA PATRICIA ROMERO OTÁLVARO, al trabajo, la estabilidad reforzada, vida digna y mínimo vital, **SE HA VENIDO CUMPLIENDO** por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en cabeza de su titular según lo expuesto” [...]*

Que así mismo, la Sección Primera – Subsección “B” del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en sentencia 2019-12-179 E también del 13 de diciembre de 2019, dentro del medio de control de nulidad electoral presentado por el Sindicato de Procuradores Judiciales – PROCURAR, resolvió declarar la nulidad de los actos administrativos mediante los cuales se prorrogó el nombramiento en provisionalidad de la señora MAGDA PATRICIA ROMERO OTÁLVARO, como Procuradora Judicial II, Código 3PJ, Grado EC, de la Procuraduría 33 Judicial II para Asuntos Penales de Bogotá D.C., con funciones en la Procuraduría Delegada para la Conciliación Administrativa, en los siguientes términos:

*“**PRIMERO. DECLARAR LA NULIDAD** del 2595 del 28 de mayo de 2018 así como también del Decreto 4906 del 26 de noviembre de 2018 y el artículo décimo séptimo del Decreto 1292 del 24 de mayo de 2019, mediante los cuales el Procurador General de la Nación prorrogó por seis meses consecutivos el nombramiento en provisionalidad de Magda Patricia Romero Otálvaro como Procuradora 33 Judicial II para Asuntos Penales de Bogotá (con funciones para la Conciliación Administrativa), código 3PJ, grado EC, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.”  
[...]*



**DECRETO No. 440 de 2020**

**( 21 de abril de 2020)**

*“Por medio del cual se da cumplimiento a una decisión judicial vinculando a un servidor bajo la modalidad de nombramiento en provisionalidad en un empleo de Procurador Judicial II y se dictan otras disposiciones.”*

Que como consecuencia de la decisión proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, este despacho expidió el Decreto 0072 del 29 de enero de 2020, por medio del cual se dio cumplimiento efectivo a la decisión proferida dentro del medio de control de nulidad electoral decretando el retiro del servicio de la funcionaria MAGDA PATRICIA ROMERO OTÁLVARO identificada con la cedula de ciudadanía 63.305.775 del empleo de Procurador Judicial II, Código 3PJ, Grado EC, de la Procuraduría 33 Judicial II para Asuntos Penales de Bogotá, con funciones en la Procuraduría Delegada para la Conciliación Administrativa, como consecuencia de la decisión de nulidad efectuada por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca en sentencia del 13 de diciembre de 2019, y la declaratoria de vacancia definitiva del empleo de Procurador Judicial II, Código 3PJ, Grado EC, de la Procuraduría 33 Judicial II para Asuntos Penales de Bogotá, que ocupaba en provisionalidad la citada servidora.

Que la señora MAGDA PATRICIA ROMERO OTÁLVARO presentó un segundo incidente de desacato en contra de la Procuraduría General de la Nación, ante la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá D.C., donde manifestó nuevamente el eventual incumplimiento de la orden judicial proferida en sede de tutela por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura mediante fallo del 24 de febrero de 2017, que ordenó su vinculación en un empleo de Procurador Judicial II, en virtud de su condición de Madre Cabeza de Familia.

Que, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá D.C. - Sala Jurisdiccional Disciplinaria, mediante decisión del 14 de abril de 2020, resolviendo el trámite incidental promovido por la señora ROMERO OTÁLVARO radicado 2016-5223, con ponencia del Magistrado Alberto Vergara Molano, resolvió:

**“PRIMERO: ORDENAR a la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en cabeza de su titular, para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, cumpla con el fallo de tutela de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, del 24 de febrero de 2017, que tuteló los derechos al trabajo, la estabilidad reforzada, vida digna y mínimo vital de la ciudadana MAGDA PATRICIA ROMERO OTÁLVARO, como sujeto de especial protección constitucional (madre cabeza de familia), donde resolvió **“SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se ordena a la Procuraduría General de la Nación ... proceda a reintegrar a la señora MAGDA PATRICIA ROMERO OTÁLVARO a un cargo igual o equivalente al que desempeñaba ...”**. (Resaltado y subrayas de la Sala), según lo expuesto.**

**SEGUNDO: REQUERIR al señor PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN, para que dentro de ese mismo término (cinco (5) días), allegue por algún medio el acto administrativo que materialice el artículo primero de la parte resolutive.” [...]**

Que con el fin de atender la orden impartida por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá D.C., mediante decisión del 14 de abril de 2020, procederá este despacho a reintegrar a la incidentante MAGDA PATRICIA ROMERO OTÁLVARO en un empleo de Procurador Judicial II, Código 3PJ, Grado EC, bajo la modalidad de nombramiento en provisionalidad, que se encuentre disponible para tal efecto, teniendo como fundamento jurídico lo ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Jurisdiccional Disciplinaria, en sentencia del 24 de febrero de 2017 que amparó los derechos fundamentales de ésta, en su condición de madre cabeza de familia y que se ha citado en reiteradas ocasiones.

Que consultada la planta de empleos de Procurador Judicial II, Código 3PJ, Grado EC, de la Procuraduría General de la Nación, el administrador funcional de planta informó que, a la fecha, se encuentran en vacancia plena las siguientes plazas:



## DECRETO No. 440 de 2020

( 21 de abril de 2020 )

*“Por medio del cual se da cumplimiento a una decisión judicial vinculando a un servidor bajo la modalidad de nombramiento en provisionalidad en un empleo de Procurador Judicial II y se dictan otras disposiciones.”*

CÓDIGO Y GRADO	DEPENDENCIA DEL CARGO	TIPO TEMPORAL	Total
3PJ-EC	PROCURADURIA 33 JUDICIAL II PENAL SEDE BOGOTA D.C.	VACANTE - PLENO	1
3PJ-EC	PROCURADURIA 11 JUDICIAL II CONCILIACION ADTIVA BOGOTA	VACANTE -PLENO	1

Que de lo anterior se advierte que no existen otros cargos vacantes cuya denominación sea la de Procurador Judicial II, Código 3PJ, Grado EC, disponibles para el cumplimiento de la decisión proferida por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Jurisdiccional Disciplinaria, en sentencia del 24 de febrero de 2017 de 2000.

Que los empleos referidos en la tabla precedente, son cargos que se encuentran disponibles al estar vacantes de forma plena<sup>2</sup>, y que, a la fecha, no se encuentran dentro de ningún proceso de selección vigente para su eventual provisión en carrera administrativa por concursos de meritocracia, razones suficientes para determinar que dichas plazas se ajustan para el cumplimiento de la orden judicial proferida por el Consejo Superior de la Judicatura del 24 de febrero de 2017, en consonancia con lo ordenado también por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá D.C., a través de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria mediante decisión del 14 de abril de los corrientes, dentro del trámite incidental de desacato presentado por la señora MAGDA PATRICIA ROMERO OTÁLVARO.

Que en ese orden de ideas, y bajo el entendido que el empleo de Procurador Judicial II, Código 3PJ, Grado EC, de la Procuraduría 33 Judicial II para Asuntos Penales de Bogotá D.C., fue objeto de una decisión de nulidad electoral en contra de la señora MAGDA PATRICIA ROMERO OTÁLVARO, proferida por la Sección Primera – Subsección “B” del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en sentencia 2019-12-179 E del 13 de diciembre de 2019, dentro del medio de control de nulidad electoral presentado por el Sindicato de Procuradores Judiciales – PROCURAR, no es procedente realizar el nombramiento en dicho cargo.

Que el empleo de Procurador Judicial II, Código 3PJ, Grado EC, de la Procuraduría 11 Judicial II para Asuntos de Conciliación Administrativa de Bogotá D.C., quedó disponible desde el 1 de abril de 2020, ante la renuncia de su titular la señora Alba Lucía Becerra Avella quien ocupaba dicho empleo en carrera administrativa, lo cual lo deja en vacancia definitiva y sin lista de elegibles por proveer.

Que el empleo de Procurador Judicial II, Código 3PJ, Grado EC, de la Procuraduría 11 Judicial II para Asuntos de Conciliación Administrativa de Bogotá D.C., sería utilizado por la Comisión de Personal de la Entidad, para un eventual proyecto de traslado de un servidor inscrito en el régimen de Carrera Administrativa de la Procuraduría General de la Nación, pero, ante la perentoria obligación por parte de la Entidad de dar cumplimiento a la orden judicial que se materializará a través del presente acto administrativo, se acatará el mandato proferido por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá D.C. del 14 de abril de los corrientes, nombrando en provisionalidad a la señora MAGDA PATRICIA ROMERO OTÁLVARO en el empleo

<sup>2</sup> Confrontar entre otros el Concepto 168941 del 11 de agosto de 2016 - Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP- <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=76434>



**DECRETO No. 440 de 2020**

**( 21 de abril de 2020 )**

*“Por medio del cual se da cumplimiento a una decisión judicial vinculando a un servidor bajo la modalidad de nombramiento en provisionalidad en un empleo de Procurador Judicial II y se dictan otras disposiciones.”*

de Procurador Judicial II, Código 3PJ, Grado EC, de la Procuraduría 11 Judicial II para Asuntos de Conciliación Administrativa de Bogotá D.C., que es equivalente al que ésta desempeñaba, sin desconocer con ello, lo dispuesto en el acuerdo colectivo<sup>3</sup> suscrito por la Entidad y sus Organizaciones Sindicales del año 2019.

Que teniendo en cuenta, que la estabilidad laboral reforzada de Madre Cabeza de Familia, cesa al momento de variar las condiciones que se tuvieron en cuenta para el reconocimiento de la protección de la señora MAGDA PATRICIA ROMERO OTÁLVARO, a través de la División de Gestión Humana se realizará seguimiento y evaluación para determinar la permanencia de las circunstancias protegidas de acuerdo con la normatividad y jurisprudencia vigente y como lo dispuso el juez de tutela.

En mérito de lo anterior,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- REINTEGRAR** a la señora **MAGDA PATRICIA ROMERO OTÁLVARO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 63.305.775, bajo la modalidad de **NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD** en el cargo de Procurador Judicial II, Código 3PJ, Grado EC, de la Procuraduría 11 Judicial II para Asuntos de Conciliación Administrativa de Bogotá D.C., por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo y ésta se renovará de manera automática hasta tanto la accionante conserve su condición de madre cabeza de familia, como lo consideró el Consejo Superior de la Judicatura, mediante providencia del 24 de febrero de 2017.

**PARÁGRAFO PRIMERO.-** La señora **MAGDA PATRICIA ROMERO OTÁLVARO** quien se identifica con la cédula de ciudadanía 63.305.775, tomará posesión efectiva en el empleo de Procurador Judicial II, Código 3PJ, Grado EC, de la Procuraduría 11 Judicial II para Asuntos de Conciliación Administrativa de Bogotá D.C., ante la Jefatura de la División de Gestión Humana tal y como lo contempla el numeral octavo del artículo 63 del Decreto Ley 262 de 2000, esto por tratarse de un empleo del nivel profesional.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.-** La vinculación en provisionalidad de la señora **MAGDA PATRICIA ROMERO OTÁLVARO**, se da en cumplimiento de las órdenes judiciales proferidas por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, mediante providencia del 24 de febrero de 2017, y la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá D.C., en decisión del 14 de abril de 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR** el contenido del presente Decreto a la División de Gestión Humana, dependencia que deberá hacer acompañamiento y seguimiento permanente de la

<sup>3</sup> “Acuerdo Colectivo del 12 de junio de 2019,

**ARTÍCULO 9° - TRASLADOS**

[...] Hasta tanto la Comisión de Personal emita el concepto de Traslado, la Administración no podrá hacer nombramientos en provisionalidad, salvo el cumplimiento de órdenes judiciales o razones debidamente justificadas. (Subrayas fuera del texto original)

[...]



**DECRETO No. 440 de 2020**

**( 21 de abril de 2020 )**

*“Por medio del cual se da cumplimiento a una decisión judicial vinculando a un servidor bajo la modalidad de nombramiento en provisionalidad en un empleo de Procurador Judicial II y se dictan otras disposiciones.”*

situación concreta de la señora **MAGDA PATRICIA ROMERO OTÁLVARO** para determinar si se mantienen las condiciones sustento de la protección concedida por parte del juez de tutela.

**ARTÍCULO TERCERO.- RECURSOS** Contra el presente Decreto no procede recurso alguno en sede administrativa, por tratarse de un acto administrativo de ejecución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENVIAR** copia de este Decreto a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura para que obre dentro del expediente de tutela radicado 110011102000 201605223 01 (12443-31), y a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá D.C., para que obre dentro del expediente de tutela radicado 2016-5223.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a 21 de abril de 2020

  
**FERNANDO CARRILLO FLÓREZ**  
Procurador General de la Nación

Proyectó: Juan Andrés Urrea Hernández  
Revisó: Luisa Fernanda Martínez Arciniegas  
Edna Julieta Riveros González - Jefe Oficina Jurídica  
Aprobó: Efraín Alberto Becerra Gómez – Secretario General





**DECRETO No. 447 de 2020**

( 29 de abril de 2020 )

*"Por medio del cual se hace un encargo".*

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

**D E C R E T A:**

**ARTÍCULO ÚNICO. - ENCÁRGUESE,** a **JACQUELINE ROMERO GUIO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 39.545.408, Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, de la Oficina de Planeación, para ejercer el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, de la Procuraduría Delegada para Asuntos Étnicos, en el cargo de YOSSERTH YAIRTH MOSQUERA PEREA, con funciones en el Instituto de Estudios del Ministerio Público.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a 29 de abril de 2020

  
**FERNANDO CARRILLO FLÓREZ**  
Procurador General de la Nación



**DECRETO No. 448 de 2020**

( 29 de abril de 2020 )

*"Por medio del cual se hace un nombramiento en provisionalidad."*

## **EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

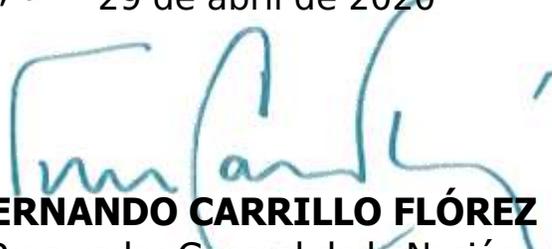
### **D E C R E T A:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- NÓMBRESE**, en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **MARIO ENRIQUE GÓMEZ JIMÉNEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 11.311.788, Procurador Judicial II, Código 3PJ, Grado EC, de la Procuraduría 115 Judicial II para Asuntos Penales de Florencia, con funciones en la ciudad de Bogotá D.C.

**PARÁGRAFO.- COMUNICAR** el presente acto administrativo a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales, para los fines pertinentes, en especial lo relativo a la distribución de la carga laboral correspondiente.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a 29 de abril de 2020

  
**FERNANDO CARRILLO FLÓREZ**  
Procurador General de la Nación



DECRETO No 449 De 2020

( 29 de abril de 2020 )

Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos provisionales.

## EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### DECRETA:

**ARTÍCULO UNO.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, a **OSCAR LEONARDO CASALLAS GAMBOA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 3.066.725, en el cargo de Técnico Administrativo, Código 4TM Grado 11, de la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, en el cargo de FLOR IBEL SANCHEZ MORENO, con funciones en el Grupo de Viáticos.

**ARTÍCULO DOS.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **LUIGIS ENRIQUE GARCIA GÓMEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 7.603.868, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Provincial de Santa Marta.

**ARTÍCULO TRES.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **WILLIAM VALENCIA MACIAS**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 8.724.526, en el cargo de Procurador Judicial I, Código 3PJ Grado EG, de la Procuraduría 20 Judicial I Trabajo y Seguridad Social Santa Marta, con funciones en la Procuraduría 20 Judicial I Trabajo y Seguridad Social Barranquilla. Planta Decreto 2247 de 2011.

**ARTÍCULO CUATRO.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **JORGE LUIS SALGADO ORTEGA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 9.312.545, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Regional de Arauca, con funciones en la Procuraduría Provincial de Cartagena.

**ARTÍCULO CINCO.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **MICHAEL ALFONSO COTES DODINO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 12.551.290, en el cargo de Procurador Judicial I, Código 3PJ Grado EG, de la Procuraduría 203 Judicial I Administrativa Santa Marta.

**ARTÍCULO SEIS.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **HENRY ALBERTO DE LA HOZ MELO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 12.627.427, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Provincial de Chaparral, con funciones en la Procuraduría Provincial de El Banco.

**ARTÍCULO SIETE.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **OSCAR MAURICIO RUALES ERAZO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 12.748.045, en el cargo de Secretario Procuraduría, Código 4SP Grado 12, de la Procuraduría Regional de Nariño.



**DECRETO No 449 De 2020**

**( 29 de abril de 2020)**

Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos provisionales.

**ARTÍCULO OCHO. -** Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **WILSON SUAREZ ORTÍZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 13.473.261, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Provincial de Cúcuta.

**ARTÍCULO NUEVE. -** Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, a **WALTER RAFAEL AZULA TRAJANO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 14.235.762, en el cargo de Asesor, Código 1AS Grado 19, de la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, en el cargo de **FREDDY CASTAÑEDA TRIANA**, con funciones en el Instituto de Estudios del Ministerio Público.

**ARTÍCULO DIEZ. -** Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **IGNACIO GABRIEL HERNÁNDEZ CASTRO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 15.025.347, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Provincial de Montería.

**ARTÍCULO ONCE. -** Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **JAIME EDUARDO BAUTE ARIZA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 15.170.478, en el cargo de Asesor, Código 1AS Grado 19, de la Procuraduría Auxiliar para Asuntos Disciplinarios, con funciones en el Grupo SIRI.

**ARTÍCULO DOCE. -** Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **CESAR JULIO BETANCOURT RINCÓN**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 17.420.003, en el cargo de Procurador Judicial I, Código 3PJ Grado EG, de la Procuraduría 64 Judicial I Administrativa Arauca.

**ARTÍCULO TRECE. -** Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **ODETH CRISTINA FERNANDEZ LISSA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 26.670.155, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 15, de la Procuraduría Regional de Atlántico, con funciones en la Procuraduría Regional del Magdalena.

**ARTÍCULO CATORCE. -** Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **EDITH ESTHER OSPINA AVILES**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 28.963.645, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, con funciones en la Veeduría.

**ARTÍCULO QUINCE. -** Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **NAZLY GONZALEZ POSSO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 31.472.352, en el cargo de Procurador Judicial I, Código 3PJ Grado EG, de la Procurador 32 Judicial I Restitución Manizales. Planta Decreto 2247 de 2011.



DECRETO No 449 De 2020

( 29 de abril de 2020 )

Por medio del cual se prórrogan unos nombramientos provisionales.

**ARTÍCULO DIECISEIS. -** Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, a **NANCY VIAFARA ROMERO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 34.508.609, en el cargo de Técnico Investigador, Código 4TI Grado 17, de la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, en el cargo de MODESTO VALBUENA TONCON, con funciones en el Despacho del Procurador General.

**ARTÍCULO DIECISIETE. -** Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **ELOISA ELENA MORÓN MORÓN**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 36.516.603, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 08, de la Procuraduría 175 Judicial II Penal Valledupar, con funciones en la Procuraduría 22 Judicial II Apoyo a Víctimas Valledupar.

**ARTÍCULO DIECIOCHO. -** Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, a **MARIA ROSALBA POLO POPAYÁN**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 39.538.562, en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 6AS Grado 03, de la División Administrativa, en el cargo de ASTRID YAMILE TORO RESTREPO, con funciones en el Grupo de Muebles y Servicios Administrativos.

**ARTÍCULO DIECINUEVE. -** Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **MARIA DEL PILAR CORSI MERA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 40.045.943, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Oficina de Control Interno, con funciones en el Grupo SIM.

**ARTÍCULO VEINTE. -** Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **LORENA ANDREA NIÑO GIRALDO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 40.331.301, en el cargo de Asesor, Código 1AS Grado 19, de la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Judicial y Policía Judicial, con funciones en la División de Gestión Humana.

**ARTÍCULO VEINTIUNO. -** Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **LEIDY BOHÓRQUEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 41.935.827, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Regional del Quindío.

**ARTÍCULO VEINTIDOS. -** Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **LILIANA MARIA RONDÓN RENDÓN**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 43.289.086, en el cargo de Secretario Procuraduría, Código 4SP Grado 11, de la Procuraduría Provincial de Andes.

**ARTÍCULO VEINTITRES. -** Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **GIGLIOLA ALIDIX ARAGON SEPULVEDA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 43.572.145, en el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 5AM Grado 09, de la Procuraduría Regional del Chocó.



**DECRETO No 449 De 2020**

( 29 de abril de 2020)

Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos provisionales.

**ARTÍCULO VEINTICUATRO.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **ANGELA MARIA GONZÁLEZ TABARES**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 43.625.978, en el cargo de Asesor, Código 1AS Grado 19, de la Procuraduría Delegada para la Restitución de Tierras, con funciones en la Procuraduría Provincial del Valle de Aburrá. Planta Decreto 2247 de 2011.

**ARTÍCULO VEINTICINCO.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **EVELIN CRISTINA MUÑOZ MONSALVE**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 43.923.232, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Provincial de Apartadó.

**ARTÍCULO VEINTISEIS.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **DIANA ANDREA USUGA AGUDELO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 43.974.457, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la Procuraduría 32 Judicial II Administrativa Medellín.

**ARTÍCULO VEINTISIETE.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, a **ALEJANDRA JUDITH SALOM CALLEJAS**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 45.753.990, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Veeduría, en el cargo de **SERGIO JAVIER SALINAS CRUZ**, con funciones en la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios.

**ARTÍCULO VEINTIOCHO.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **DIANA PATRICIA GUTIERREZ QUIROZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 46.646.679, en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 6AS Grado 03, de la Procuraduría Provincial de Puerto Berrío.

**ARTÍCULO VEINTINUEVE.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **LIVIS YULIETH IBAÑEZ NARVAEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 50.911.162, en el cargo de Oficinista, Código 5OF Grado 06, de la Procuraduría Provincial de Montería.

**ARTÍCULO TREINTA.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **MARIA TERESA RUIZ RODRÍGUEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 51.696.101, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 08, de la Procuraduría 5 Judicial II de Familia Barranquilla, con funciones en la División de Registro y Control y Correspondencia.

**ARTÍCULO TREINTA Y UNO.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, a **HILDA CONSUELO BAQUERO MATEUS**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 51.762.379, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Séptima Delegada ante el Consejo de Estado, en el cargo de **ELSSIE ESTHER AGAMEZ GÓMEZ**, con funciones en la Procuraduría Segunda Delegada para la Investigación y Juzgamiento Penal.



**DECRETO No 449 De 2020**

( 29 de abril de 2020 )

Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos provisionales.

**ARTÍCULO TREINTA Y DOS.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **KATHY LUCIA GUERRA SANTOS**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 51.969.055, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Provincial de Chaparral.

**ARTÍCULO TREINTA Y TRES.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **NANCY PAOLA CUEVAS MEJIA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 52.426.015, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Oficina de Control Interno, con funciones en la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública.

**ARTÍCULO TREINTA Y CUATRO.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **LUZ STELLA BAQUERO MOYA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 52.807.759, en el cargo de Técnico Investigador, Código 4TI Grado 11, de la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, con funciones en la Secretaría General.

**ARTÍCULO TREINTA Y CINCO.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, a **LEYDY LILIANA RODRIGUEZ MENDOZA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 52.898.816, en el cargo de Técnico Administrativo, Código 4TM Grado 12, de la Procuraduría Delegada para la Descentralización y las Entidades Territoriales, en el cargo de **VICTOR MAURICIO RICO SANCHEZ**, con funciones en la Procuraduría Provincial de San Gil.

**ARTÍCULO TREINTA Y SEIS.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, a **POLIANA MAYA LLANO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 52.987.577, en el cargo de Asesor, Código 1AS Grado 19, de la Oficina de Control Interno, en el cargo de **CARLOS FERNANDO SANTACRUZ SANTACRUZ**.

**ARTÍCULO TREINTA Y SIETE.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **EMETERIA MENA MURILLO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 54.256.329, en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 6AS Grado 03, de la Procuraduría Regional del Chocó.

**ARTÍCULO TREINTA Y OCHO.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **YURANI LISSETTE POLO AVENDANO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 55.228.864, en el cargo de Secretario Procuraduría, Código 4SP Grado 12, de la Procuraduría Regional de Atlántico.

**ARTÍCULO TREINTA Y NUEVE.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **NYDIA HORTENCIA DIAZ ARDILA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 63.286.818, en el cargo de Secretario, Código 5SE Grado 08, de la Procuraduría Regional de Valle, con funciones en la Procuraduría Provincial de Barrancabermeja.



**DECRETO No 449 De 2020**  
( 29 de abril de 2020 )

Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos provisionales.

**ARTÍCULO CUARENTA.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **DORIS MILENA MORENO ORTÍZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 63.322.173, en el cargo de Técnico en Criminalística, Código 4TC Grado 15, de la Seccional Investigaciones Especiales Valle del Cauca, con funciones en el Grupo de Viáticos.

**ARTÍCULO CUARENTA Y UNO.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **GLORIA RODRIGUEZ PATIÑO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 63.332.087, en el cargo de Secretario Procuraduría, Código 4SP Grado 10, de la Procuraduría Provincial de El Banco, con funciones en la Procuraduría Delegada para La Vigilancia Administrativa, Asuntos Sociales y Paz.

**ARTÍCULO CUARENTA Y DOS.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **YANETH LÓPEZ PLATA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 63.479.945, en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 6AS Grado 03, de la Procuraduría Regional de Santander.

**ARTÍCULO CUARENTA Y TRES.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **MARIA SANDRA ARRUBLA VALENCIA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 66.885.096, en el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 5AM Grado 09, de la Procuraduría Regional de Valle, con funciones en la Centro de Conciliación en Materia Civil y Laboral - Cali.

**ARTÍCULO CUARENTA Y CUATRO.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **MARGARITA SUGEY MINOTA LÓPEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 66.942.013, en el cargo de Oficinista, Código 5OF Grado 06, de la Procuraduría Provincial de Buenaventura.

**ARTÍCULO CUARENTA Y CINCO.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **ARGELIA CUERO PONCE**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 66.999.483, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Regional de Valle.

**ARTÍCULO CUARENTA Y SEIS.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **JORGE HERNAN ZULUAGA GIRALDO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 70.084.957, en el cargo de Asesor, Código 1AS Grado 19, de la Procuraduría Provincial de Amagá.

**ARTÍCULO CUARENTA Y SIETE.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **FREDY SALAZAR IBAÑEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 70.526.105, en el cargo de Secretario Procuraduría, Código 4SP Grado 11, de la Procuraduría Provincial de Apartadó.



**DECRETO No 449 De 2020**

( 29 de abril de 2020 )

Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos provisionales.

**ARTÍCULO CUARENTA Y OCHO.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **LUIS ALBERTO GARCIA ALVAREZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 73.434.987, en el cargo de Secretario Procuraduría, Código 4SP Grado 10, de la Procuraduría Provincial de Cartagena.

**ARTÍCULO CUARENTA Y NUEVE.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **JUAN SEBASTIAN PÉREZ CORREDOR**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 74.085.258, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Delegada para la Conciliación Administrativa, con funciones en la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios.

**ARTÍCULO CINCUENTA.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **JORGE ANDRES PINEDA MOJOCOA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 75.106.879, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Provincial de Honda.

**ARTÍCULO CINCUENTA Y UNO.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **GUSTAVO JOSE GUTIERREZ BALETA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 77.191.605, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Delegada para Asuntos Civiles y Laborales, con funciones en la Oficina de Sistemas - Grupo Gasi.

**ARTÍCULO CINCUENTA Y DOS.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **IVAN ARTURO POLO CARRERA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 78.702.649, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Segunda Delegada para la Contratación Estatal, con funciones en la Procuraduría Delegada para la Defensa del Patrimonio Público, la Transparencia y la Integridad.

**ARTÍCULO CINCUENTA Y TRES.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **ARQUIMEDES SEPULVEDA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 79.107.905, en el cargo de Procurador Judicial II, Código 3PJ Grado EC, de la Procuraduría 33 Judicial II Trabajo y Seguridad Social Cúcuta, con funciones en la Procuraduría Tercera Delegada para la Casación Penal. Planta Decreto 2247 de 2011.

**ARTÍCULO CINCUENTA Y CUATRO.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, a **DANIELA LAVERDE PEREIRA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.010.233.959, en el cargo de Oficinista, Código 5OF Grado 06, de la Procuraduría Provincial de Buenaventura, en el cargo de JANETH DEL CARMEN RODRIGUEZ GONZALEZ, con funciones en el Grupo de Cooperación y Asuntos Internacionales.



DECRETO No 449 De 2020

( 29 de abril de 2020 )

Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos provisionales.

**ARTÍCULO CINCUENTA Y CINCO.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, a **FENIX SOLANO MILLER**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 45.522.995, en el cargo de Citador, Código 6CI Grado 04, de la División de Documentación, en el cargo de LIDA MARITZA GAITAN SANCHEZ, con funciones en la Procuraduría Provincial de Cartagena.

**ARTÍCULO CINCUENTA Y SEIS.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, a **ALEJANDRO ERICK ELINAN SANCHEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 94.506.992, en el cargo de Secretario Procuraduría, Código 4SP Grado 11, de la Procuraduría Regional de Antioquia, en el cargo de JOSE JAVIER PINEDA BETANCUR, con funciones en la Procuraduría Provincial de Cali.

**ARTÍCULO CINCUENTA Y SIETE.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, a **YURY PAOLA RETAVISCA MATEUS**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.010.167.927, en el cargo de Oficinista, Código 5OF Grado 06, de la Procuraduría Provincial de Cali, en el cargo de JUSTO PASTOR BERNAL GUTIERREZ, con funciones en la Procuraduría Segunda Delegada para la Investigación y Juzgamiento Penal.

**ARTÍCULO CINCUENTA Y OCHO.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, a **GLORIA FERNANDA PEÑALOZA MOSQUERA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 66.954.232, en el cargo de Citador, Código 6CI Grado 04, de la Procuraduría Regional de Cundinamarca, en el cargo de MARIA GLORIA BOHADA MARTINEZ, con funciones en la División de Registro y Control y Correspondencia.

**ARTÍCULO CINCUENTA Y NUEVE.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **RICARDO FABIO ALMEIDA RUEDA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.098.629.259, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Auxiliar para Asuntos Disciplinarios, con funciones en la Procuraduría Delegada para la Restitución de Tierras.

**ARTÍCULO SESENTA.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **GUILLERMO OIDOR AREVALO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 79.255.514, en el cargo de Técnico Administrativo, Código 4TM Grado 14, de la Procuraduría Segunda Distrital, con funciones en el Instituto de Estudios del Ministerio Público.

**ARTÍCULO SESENTA Y UNO.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **JHON JAIRO RODRIGUEZ MUÑOZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 79.265.769, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 15, de la Procuraduría Provincial de Zipaquirá, con funciones en la Procuraduría Regional de Antioquia.



**DECRETO No 449 De 2020**

**( 29 de abril de 2020 )**

Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos provisionales.

**ARTÍCULO SESENTA Y DOS.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **HENRY FELIPE BEJARANO LEÓN**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 79.285.500, en el cargo de Conductor, Código 6CH Grado 06, de la División Administrativa, con funciones en la División de Seguridad.

**ARTÍCULO SESENTA Y TRES.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **JAVIER DE JESUS MONTOYA ZAPATA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 79.306.072, en el cargo de Asesor, Código 1AS Grado 19, de la Procuraduría Segunda Delegada para la Contratación Estatal, con funciones en la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública.

**ARTÍCULO SESENTA Y CUATRO.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **DAFNIS GUILLERMO CASAS CASAS**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 79.415.628, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la Procuraduría Delegada para la Conciliación Administrativa, con funciones en la Procuraduría Regional de Boyacá. Planta Decreto 2247 de 2011.

**ARTÍCULO SESENTA Y CINCO.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, a **JUAN CARLOS LOPEZ GOYENECHÉ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 79.869.907, en el cargo de Procurador Judicial I, Código 3PJ Grado EG, de la Procuraduría 26 Judicial I Apoyo Víctimas Bogotá, en el cargo de DEISY JANETH BARRIENTOS PEREZ.

**ARTÍCULO SESENTA Y SEIS.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, a **VICTOR HUGO PINZON BARRERA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 79.895.211, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 15, de la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, en el cargo de CARLOS ALBERTO BARON CRUZ, con funciones en la Procuraduría Primera Delegada para la Contratación Estatal.

**ARTÍCULO SESENTA Y SIETE.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **YAMID CORTÉS RODRIGUEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 79.981.787, en el cargo de Conductor, Código 6CH Grado 06, de la División Administrativa.

**ARTÍCULO SESENTA Y OCHO.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, a **EDWIN ALONSO BELTRAN GARZÓN**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 80.051.080, en el cargo de Oficinista, Código 5OF Grado 06, de la Procuraduría Regional del Meta, en el cargo de NESTOR RENAN RAMIREZ GONZALEZ, con funciones en la Procuraduría Provincial de Villavicencio.

**ARTÍCULO SESENTA Y NUEVE.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **SAUL ANDRES RUDAS MOSCARELLA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 80.083.615, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Veeduría, con funciones en la División de Registro y Control y Correspondencia.



DECRETO No 449 De 2020

( 29 de abril de 2020 )

Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos provisionales.

**ARTÍCULO SETENTA.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **WILMER YOAN GARCIA RIVEROS**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 80.153.339, en el cargo de Conductor, Código 6CH Grado 06, de la Procuraduría Regional del Huila, con funciones en la División de Seguridad.

**ARTÍCULO SETENTA Y UNO.** -Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **HAMILTON ALONSO CABEZAS ROCHA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 80.254.333, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la Procuraduría Delegada para la Conciliación Administrativa, con funciones en la Procuraduría 30 Judicial II Agraria Bogotá. Planta Decreto 2247 de 2011.

**ARTÍCULO SETENTA Y DOS.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, a **JORGE ISAAC NOGUERA BOLAÑO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 85.452.285, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 18, de la Procuraduría Regional del Magdalena, en el cargo de PAULA ANDREA DUARTE GARCIA.

**ARTÍCULO SETENTA Y TRES.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **OSCAR ORLANDO DUARTE PÉREZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 88.207.501, en el cargo de Asesor, Código 1AS Grado 19, de la Procuraduría Delegada para la Economía y Hacienda Pública, con funciones en la Procuraduría Provincial de San Gil.

**ARTÍCULO SETENTA Y CUATRO.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **JUAN CARLOS BATECA DUARTE**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 88.254.067, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Cuarta Delegada para la Investigación y Juzgamiento Penal.

**ARTÍCULO SETENTA Y CINCO.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **DAVID RIATIGA FANDIÑO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 91.156.129, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia la Adolescencia y la Familia, con funciones en la Procuraduría Provincial de San Gil.

**ARTÍCULO SETENTA Y SEIS.** -Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **JAVIER MAURICIO NAVARRO CACERES**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 91.475.459, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la Procuraduría 86 Judicial I Administrativa Bogotá, con funciones en la Procuraduría 6 Judicial II Familia Bucaramanga.

**ARTÍCULO SETENTA Y SIETE.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **JAVIER ENRIQUE TRUJILLO TRUJILLO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 91.477.666, en el cargo de Procurador Judicial I, Código 3PJ Grado EG, de la Procuraduría 43 Judicial I Restitución Barrancabermeja. Planta Decreto 2247 de 2011.



**DECRETO No 449 De 2020**

( 29 de abril de 2020 )

Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos provisionales.

**ARTÍCULO SETENTA Y OCHO.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **FLORENCIO ALBERTO MOSQUERA MUÑOZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 91.521.275, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la Procuraduría 58 Judicial II Penal Bucaramanga.

**ARTÍCULO SETENTA Y NUEVE.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **MELQUIS ANDRES PARGA PACHECO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 93.422.744, en el cargo de Auxiliar Mantenimiento, Código 6AN Grado 04, de la División Administrativa, con funciones en el Grupo de Inmuebles.

**ARTÍCULO OCHENTA.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **SERGIO ALFREDO SEGURA ALFONSO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.010.218.192, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Regional del Cesar, con funciones en la Oficina Jurídica.

**ARTÍCULO OCHENTA Y UNO.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **GLORIA MARIA ARCILA ARISTIZABAL**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.019.050.389, en el cargo de Asesor, Código 1AS Grado 19, de la Procuraduría Primera Delegada para la Contratación Estatal, con funciones en la Procuraduría Auxiliar para Asuntos Constitucionales.

**ARTÍCULO OCHENTA Y DOS.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **MARY VIVIANA GALÁN LÓPEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.026.274.393, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la Procuraduría 132 Judicial II Administrativa Bogotá.

**ARTÍCULO OCHENTA Y TRES.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **KAREN JOHANA MARTINEZ VELASCO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.026.552.494, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la Procuraduría 7 Judicial II Penal Bogotá, con funciones en la Procuraduría 316 Judicial II Penal Bogotá.

**ARTÍCULO OCHENTA Y CUATRO.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **DIEGO ANDRES SANABRIA LAGUADO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.026.586.516, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 09, de la Procuraduría Provincial de Guatemala, con funciones en la Procuraduría Delegada para la Fuerza Pública y la Policía Judicial.

**ARTÍCULO OCHENTA Y CINCO.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, a **MARIA PIA HURTADO GONZALES**, quien se identifica con la



**DECRETO No 449 De 2020**  
( 29 de abril de 2020 )

Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos provisionales. Cédula de Ciudadanía No. 1.030.654.001, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 09, de la Procuraduría Segunda Delegada para la Vigilancia Administrativa, en el cargo de CARLOS ENRIQUE PIEDRAHITA PALACIO, con funciones en la Procuraduría Primera Delegada para la Contratación Estatal.

**ARTÍCULO OCHENTA Y SEIS.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **YEZID VIVEROS BARRIGA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.032.368.678, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Provincial de Yarumal, con funciones en la Procuraduría Provincial de Cali.

**ARTÍCULO OCHENTA Y SIETE.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **KARIME MARCELA GÓMEZ CAMACHO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.047.394.929, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la Procuraduría 115 Judicial II Infancia, Adolescencia y Familia Cartagena.

**ARTÍCULO OCHENTA Y OCHO.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **KATIA ELENA OVIEDO CANTERO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.064.986.124, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la Procuraduría Regional de Córdoba.

**ARTÍCULO OCHENTA Y NUEVE.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **OLGA LUCIA MORALES ZAPATA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.070.708.403, en el cargo de Oficinista, Código 5OF Grado 06, de la División Administrativa, con funciones en la Procuraduría Regional de Amazonas.

**ARTÍCULO NOVENTA.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, a **YEFRY ESTIVEN MEDINA CONTRERAS**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.073.674.622, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la División de Registro y Control y Correspondencia, en el cargo de MARLEN ESCUDERO TORRES, con funciones en el Grupo SIRI.

**ARTÍCULO NOVENTA Y UNO.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **KATERIN LISSETH MARTÍNEZ CAMACHO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.098.676.442, en el cargo de Oficinista, Código 5OF Grado 06, de la Procuraduría 292 Judicial I Penal San Andrés, con funciones en la Procuraduría 318 Judicial II Penal Bucaramanga.

**ARTÍCULO NOVENTA Y DOS.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, a **KELLY JOHANA ESPAÑA PAREDES**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.128.057.352, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la Procuraduría 108 Judicial I Administrativa Medellín, en el cargo de BEATRIZ ELENA ROJAS MANRIQUE, con funciones en la Procuraduría 176 Judicial I Administrativa Cartagena.

**ARTÍCULO NOVENTA Y TRES.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **JUAN MANUEL AYALA CAMPO**, quien



**DECRETO No 449 De 2020**

( 29 de abril de 2020 )

Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos provisionales. se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.136.879.627, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, con funciones en la Procuraduría Delegada para las Entidades Territoriales y Diálogo Social.

**ARTÍCULO NOVENTA Y CUATRO.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **ANA MARIA ROMERO FLÓREZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.152.210.533, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la Procuraduría 320 Judicial II Penal Bogotá, con funciones en la Procuraduría 141 Judicial II Trabajo y Seguridad Social Bogotá.

**ARTÍCULO NOVENTA Y CINCO.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **JOSE DANILO MARTÍNEZ ORTIZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 5.663.101, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Regional de Antioquia, con funciones en la División Financiera.

**ARTÍCULO NOVENTA Y SEIS.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **BELLANID BERMEO CHAVARRO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 55.176.798, en el cargo de Oficinista, Código 5OF Grado 06, de la Procuraduría Provincial de Garzón.

**ARTÍCULO NOVENTA Y SIETE.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **DIANA INES LOZANO MENDOZA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 57.294.509, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la Procuraduría 92 Judicial I Administrativa Santa Marta, con funciones en la Procuraduría 155 Judicial II Administrativa Santa Marta.

**ARTÍCULO NOVENTA Y OCHO.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **JAVIER DE JESUS GONZÁLEZ BADIN**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 73.124.090, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 10, de la Procuraduría Provincial de Santander de Quilichao, con funciones en la Procuraduría Regional de Bolívar.

**ARTÍCULO NOVENTA Y NUEVE.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **WILFREDO ROMERO JERÉZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 79.792.051, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Delegada para la Salud, la Protección Social y el Trabajo Decente, con funciones en la División Administrativa.

**ARTÍCULO CIEN.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **MIGUEL CAMILO CARDENAS LEGUIZAMON**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 80.073.230, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, del Despacho del Procurador General, con funciones en la Procuraduría Delegada para las Entidades Territoriales y Diálogo Social.



**DECRETO No 449 De 2020**  
( 29 de abril de 2020 )

Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos provisionales.

**ARTÍCULO CIENTO UNO.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **GINA PALOMINO REYES**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 52.268.832, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la Procuraduría 127 Judicial II Administrativa Bogotá, con funciones en la Procuraduría 51 Judicial II Administrativa Bogotá.

**ARTÍCULO CIENTO DOS.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **YOLIMA XIMENA LOBO BAUTE**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 52.259.082, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Segunda Delegada para la Vigilancia Administrativa.

**ARTÍCULO CIENTO TRES.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **MARTHA ROCIO LADINO GAMBA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 39.647.958, en el cargo de Oficinista, Código 5OF Grado 06, de la División de Registro y Control y Correspondencia, con funciones en el Grupo Control Electoral.

**ARTÍCULO CIENTO CUATRO.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **YOLANDA ROJAS CHAPARRO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 46.355.813, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Regional de Cundinamarca, con funciones en la Procuraduría Auxiliar para Asuntos Disciplinarios.

**ARTÍCULO CIENTO CINCO.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, a **GLORIA PATRICIA MEZA ORTEGA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 45.529.575, en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 6AS Grado 04, de la División Administrativa, en el cargo de GRACIELA SANCHEZ BUITRAGO, con funciones en el Grupo de Muebles y Servicios Administrativos.

**ARTÍCULO CIENTO SEIS.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **CARMEN MARGARITA FLÓREZ TORRES**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 60.311.297, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Provincial de Ocaña.

**ARTÍCULO CIENTO SIETE.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **ANDRES EDUARDO SALAZAR CASTRO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 15.913.897, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la Procuraduría Provincial de Bucaramanga, con funciones en la Procuraduría 37 Judicial I Restitución Medellín.

**ARTÍCULO CIENTO OCHO.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.018.406.653, **MARIA JIMENA ASSAF HERNÁNDEZ** en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Segunda Delegada para la Vigilancia Administrativa, con funciones en la Procuraduría Regional de Norte de Santander.



**DECRETO No 449 De 2020**

( 29 de abril de 2020 )

Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos provisionales.

**ARTÍCULO CIENTO NUEVE.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **ZULLYS DE LAS MERCEDES SALAZAR FUENTES**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 45.498.299, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, del Despacho del Procurador General, con funciones en la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia la Adolescencia y la Familia y las Mujeres.

**ARTÍCULO CIENTO DIEZ.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, a **YOLANDA GARCIA RODRIGUEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 35.329.762, en el cargo de Oficinista, Código 5OF Grado 06, de la Procuraduría Primera Delegada para la Contratación Estatal, en el cargo de **MARTHA LUCIA MORENO DUARTE**, con funciones en el Grupo de Viáticos.

**ARTÍCULO CIENTO ONCE.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **SANDRA JANETH ROMERO BARRIOS**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.014.219.026, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 18, de la Procuraduría Delegada para la Salud, la Protección Social y el Trabajo Decente, con funciones en el Unidad Ejecutora Programa Pgn-Bid.

**ARTÍCULO CIENTO DOCE.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **CESAR AUGUSTO SOLANILLA CHAVARRO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 93.359.989, en el cargo de Procurador Judicial II, Código 3PJ Grado EC, de la Procuraduría 7 Judicial II Asuntos Civiles Bogotá.

**ARTÍCULO CIENTO TRECE.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, a **HERMINIA PAOLA LÓPEZ MENDOZA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.123.630.493, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 08, de la Procuraduría 3 Judicial II Agraria Cartagena, en el cargo de **MARTHA CECILIA POLO OROZCO**.

**ARTÍCULO CIENTO CATORCE.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, a **JAVIER ALEXANDER LOPEZ MARSIGLIA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 3.806.425, en el cargo de Oficinista, Código 5OF Grado 06, de la Procuraduría Provincial de Ocaña, en el cargo de **DELLY GUERRERO GALEANO**, con funciones en la Procuraduría Regional de Bolívar.

**ARTÍCULO CIENTO QUINCE.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **ALEJANDRA DEL PILAR NIETO ARBOLEDA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 67.027.449, en el cargo de Asesor, Código 1AS Grado 19, de la Procuraduría Regional de Valle.

**ARTÍCULO CIENTO DIECISÉIS.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, a **YACIRA MOSQUERA PEREA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 35.899.564, en el cargo de Oficinista, Código 5OF Grado 06, de la División Financiera, en el cargo de **INIRIDA JIMENEZ FAJARDO**, con funciones en la Procuraduría Delegada para Asuntos Etnicos.



**DECRETO No 449 De 2020**  
( 29 de abril de 2020 )

Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos provisionales.

**ARTÍCULO CIENTO DIECISIETE.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, a **ANA CELMIRA MARIN ORDOÑEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 52.417.783, en el cargo de Oficinista, Código 5OF Grado 06, de la Procuraduría Delegada para Asuntos Civiles y Laborales, en el cargo de MARLENE MORENO CISNEROS, con funciones en la Procuraduría Delegada para la Conciliación Administrativa.

**ARTÍCULO CIENTO DIECIOCHO.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, a **JUDY VIVIANA VASQUEZ MARTINEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 52.733.980, en el cargo de Auxiliar Mantenimiento, Código 6AN Grado 04, de la División Administrativa, en el cargo de MABEL DEL CARMEN MILLAN ARANGUREN, con funciones en el Grupo de Muebles y Servicios Administrativos.

**ARTÍCULO CIENTO DIECINUEVE.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, a **OLGA LILIANA MATIZ VARGAS**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.057.586.403, en el cargo de Oficinista, Código 5OF Grado 06, de la Procuraduría Delegada para la Policía Nacional, en el cargo de HELENA HERNANDEZ TRIANA, con funciones en la División de Registro y Control y Correspondencia.

**ARTÍCULO CIENTO VEINTE.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **DIANA ISABEL MENDOZA REALES**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 22.473.564, en el cargo de Oficinista, Código 5OF Grado 06, de la Procuraduría Regional de San Andrés.

**ARTÍCULO CIENTO VEINTIUNO.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **JAIDER DE JESUS OSSA GIRALDO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 19.436.860, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Regional de Cundinamarca, con funciones en la División Financiera.

**ARTÍCULO CIENTO VEINTIDOS.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, a **LAURA MARCELA MARIN VILLEGAS**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.094.911.112, en el cargo de Asesor, Código 1AS Grado 19, de la Procuraduría Delegada Preventiva en Materia de Derechos Humanos y Asuntos Étnicos, en el cargo de CAMILO ROJAS LEAL, con funciones en la Procuraduría Delegada para la Restitución de Tierras.

**ARTÍCULO CIENTO VEINTITRES.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, a **JUAN RODRIGUEZ CARDOZO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 5.885.370, en el cargo de Procurador Judicial I, Código 3PJ Grado EG, de la Procuraduría 382 Judicial I Penal Bogotá, en el cargo de ANDREA NATALY BERMUDEZ SANCHEZ.



**DECRETO No 449 De 2020**

( 29 de abril de 2020 )

Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos provisionales.

**ARTÍCULO CIENTO VEINTICUATRO.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **ASTRID MARISOL ESPINOSA VIVEROS**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.144.131.512, en el cargo de Secretario Procuraduría, Código 4SP Grado 10, de la Procuraduría Provincial de Pasto.

**ARTÍCULO CIENTO VEINTICINCO.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **CESAR JULIO DIAZ CARRASCAL**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 92.546.928, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 09, de la Sala Disciplinaria, con funciones en la Grupo Afiliación y Aportes Seguridad Social. Planta Decreto 2247 de 2011.

**ARTÍCULO CIENTO VEINTISEIS.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **SINDY LORENA AVILAN GALLO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.022.342.139, en el cargo de Asesor, Código 1AS Grado 19, de la Oficina Jurídica, con funciones en la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Administrativa y Judicial.

**ARTÍCULO CIENTO VEINTISIETE.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **ALEJANDRO ORTEGA PEÑA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 79.386.505, en el cargo de Secretario Procuraduría, Código 4SP Grado 10, de la Procuraduría Segunda Delegada para la Investigación y Juzgamiento Penal, con funciones en la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Administrativa y Judicial.

**ARTÍCULO CIENTO VEINTIOCHO.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **KAREN PAOLA GONZÁLEZ GARZÓN**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.098.652.714, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Delegada para la Economía y Hacienda Pública, con funciones en la Procuraduría Provincial de Bucaramanga.

**ARTÍCULO CIENTO VEINTINUEVE.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **ANGELICA MARIA ROJAS OSORIO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 53.084.107, en el cargo de Oficinista, Código 5OF Grado 06, de la Procuraduría Regional de Cundinamarca.

**ARTÍCULO CIENTO TREINTA.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **DILMER DONEY MEDELLIN CONVERS**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 79.590.284, en el cargo de Conductor, Código 6CH Grado 06, de la Procuraduría Regional de Casanare, con funciones en la División de Seguridad.

**ARTÍCULO CIENTO TREINTA Y UNO.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **JULIAN PÉREZ MUJICA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 79.918.839, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 18, de la Procuraduría Regional de Cundinamarca, con funciones en la Oficina de Prensa.



**DECRETO No 449 De 2020**

( 29 de abril de 2020 )

Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos provisionales.

**ARTÍCULO CIENTO TREINTA Y DOS.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, a **DANIEL OSORIO MADERO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 79.948.072, en el cargo de Secretario Ejecutivo, Código 5SJ Grado 12, de la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Judicial y Policía Judicial, en el cargo de MARISOL RODRIGUEZ CARO, con funciones en la División Administrativa.

**ARTÍCULO CIENTO TREINTA Y TRES.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, a **MARY LUZ LOZANO GONZÁLEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 65.830.114, en el cargo de Oficinista, Código 5OF Grado 06, de la Procuraduría Provincial de Chaparral, en el cargo de ESPERANZA ROMERO RINCON.

**ARTÍCULO CIENTO TREINTA Y CUATRO.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **LEONARDO ENRIQUE PUELLO ROMERO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 73.136.920, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Regional de Bolívar.

**ARTÍCULO CIENTO TREINTA Y CINCO.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **RODOLFO ARENGAS**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 77.130.581, en el cargo de Secretario, Código 5SE Grado 08, de la Procuraduría Regional del Cauca, con funciones en el Grupo de Inmuebles.

**ARTÍCULO CIENTO TREINTA Y SEIS.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **FANNY ECHENIQUE SOTOMAYOR**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 50.893.285, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Provincial de Puerto Berrío, con funciones en la Secretaría General.

**ARTÍCULO CIENTO TREINTA Y SIETE.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **SANDRA ALEYDA RAMÍREZ PAEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 52.175.805, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la Procuraduría 83 Judicial I Administrativa Bogotá.

**ARTÍCULO CIENTO TREINTA Y OCHO.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **CLAUDIA PATRICIA BOLIVAR CHÁVEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 52.791.536, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la División de Gestión Humana, con funciones en el Grupo de Nómina.

**ARTÍCULO CIENTO TREINTA Y NUEVE.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **ELIANA PATRICIA CALDERÓN MONTEALEGRE**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 52.454.610, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría



**DECRETO No 449 De 2020**

( 29 de abril de 2020 )

Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos provisionales.  
Segunda Delegada para la Contratación Estatal, con funciones en la Procuraduría Delegada para La Vigilancia Administrativa, Asuntos Sociales y Paz.

**ARTÍCULO CIENTO CUARENTA.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **GINA MARCELA RENGIFO CARDOZO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 28.554.015, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Regional de Amazonas.

**ARTÍCULO CIENTO CUARENTA Y UNO.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **NELIDA RODRIGUEZ BUITRAGO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 31.202.467, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, del Despacho del Procurador General, con funciones en el Grupo SIRI.

**ARTÍCULO CIENTO CUARENTA Y DOS.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, a **NATALIA ANDREA CARDONA BOHÓRQUEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 30.236.623, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la Procuraduría 180 Judicial I Administrativa Manizales, en el cargo de MARIA CAROLINA CASTAÑO RAMIREZ.

**ARTÍCULO CIENTO CUARENTA Y TRES.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **ALBA IRENE RINCON DELGADO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 31.387.888, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la Procuraduría 75 Judicial II Penal Buga, con funciones en la Procuraduría 313 Judicial I Penal Buenaventura.

**ARTÍCULO CIENTO CUARENTA Y CUATRO.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **RUBY MARGOTH GARCIA SAMPAYO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 33.067.644, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Provincial de Magangué.

**ARTÍCULO CIENTO CUARENTA Y CINCO.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **SARA ALVAREZ ARIAS**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 37.250.411, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Delegada para la Economía y Hacienda Pública, con funciones en la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia la Adolescencia y la Familia y las Mujeres.

**ARTÍCULO CIENTO CUARENTA Y SEIS.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **DORA ALICIA CHACON CARREÑO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 39.648.041, en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 6AS Grado 03, de la Procuraduría Regional de Amazonas, con funciones en el Grupo de Muebles y Servicios Administrativos.

**ARTÍCULO CIENTO CUARENTA Y SIETE.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **MARTHA LILIA MACIAS MONTENEGRO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 39.705.184,



**DECRETO No 449 De 2020**

( 29 de abril de 2020 )

Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos provisionales. en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 09, de la Procuraduría Delegada para Asuntos Civiles y Laborales, con funciones en la Procuraduría Delegada Para Asuntos Civiles y Laborales.

**ARTÍCULO CIENTO CUARENTA Y OCHO.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **ANGELA MARIA RIOS BOLIVAR**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 41.946.916, en el cargo de Secretario Procuraduría, Código 4SP Grado 10, de la Procuraduría 312 Judicial I Penal Cartago, con funciones en la Procuraduría Provincial de Cartago.

**ARTÍCULO CIENTO CUARENTA Y NUEVE.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, a **BEATRIZ ELENA CONTRERAS CARVAJAL**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 43.280.874, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 08, de la Procuraduría 219 Judicial I Penal Bogotá, en el cargo de WILLMAN MOLANO BONILLA, con funciones en la Procuraduría Provincial de Andes.

**ARTÍCULO CIENTO CINCUENTA.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **CRISTIAN CAMILO CABRERA PALACIOS**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 10.301.147, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 15, de la Procuraduría Provincial de Santander de Quilichao.

**ARTÍCULO CIENTO CINCUENTA Y UNO.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **JORGE ANDRES MEJIA GUTIÉRREZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 12.436.301, en el cargo de Coordinador Administrativo, Código 3CA Grado 17, de la Procuraduría Regional del Cesar.

**ARTÍCULO CIENTO CINCUENTA Y DOS.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **JAIME GUZMAN PONSÓN**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 12.545.749, en el cargo de Procurador Judicial I, Código 3PJ Grado EG, de la Procuraduría 93 Judicial I Administrativa Santa Marta.

**ARTÍCULO CIENTO CINCUENTA Y TRES.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **JULIO ERNESTO MUÑOZ CORTÉS**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 12.914.531, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 15, de la Procuraduría Provincial de Tumaco.

**ARTÍCULO CIENTO CINCUENTA Y CUATRO.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **MANUEL GUILLERMO CAMARGO ABELLO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 13.821.289, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, del Despacho del Procurador General, con funciones en la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios.

**ARTÍCULO CIENTO CINCUENTA Y CINCO.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **GUSTAVO ADOLFO MEDINA**



**DECRETO No 449 De 2020**

( 29 de abril de 2020 )

Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos provisionales.

**NAVARRETE**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 14.324.265, en el cargo de Secretario Procuraduría, Código 4SP Grado 10, de la Procuraduría Provincial de Honda.

**ARTÍCULO CIENTO CINCUENTA Y SEIS.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **YANEIRA ISABEL TOVAR SUAREZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 20.404.865, en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 6AS Grado 03, de la Procuraduría Provincial de Facatativá, con funciones en la Procuraduría Provincial de Zipaquirá.

**ARTÍCULO CIENTO CINCUENTA Y SIETE.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **ANTONIA JIMÉNEZ MAMIAN**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 25.482.109, en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 6AS Grado 03, de la Procuraduría Provincial de Cali.

**ARTÍCULO CIENTO CINCUENTA Y OCHO.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **NUBIA CENID PULIDO VERANO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 41.696.188, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 18, de la Veeduría, con funciones en la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios.

**ARTÍCULO CIENTO CINCUENTA Y NUEVE.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **JONNATHAN JIMÉNEZ ESCOBAR**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.022.365.232, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 15, de la Procuraduría Provincial de Apartadó, con funciones en la División Administrativa.

**ARTÍCULO CIENTO SESENTA.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, a **ALICIA MERCEDES RADA ARIZA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 57.445.605, en el cargo de Asesor, Código 1AS Grado 19, de la Procuraduría Regional de Cundinamarca, en el cargo de OTTO ARISTIZABAL TRIANA, con funciones en la Procuraduría Quinta Delegada ante el Consejo de Estado.

**ARTÍCULO CIENTO SESENTA Y UNO.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **JOSE DOMINGO TORRENTE CAMPO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 9.097.205, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 08, de la Procuraduría 301 Judicial I Penal Guamo, con funciones en la Procuraduría 11 Judicial II Penal Bogotá.

**ARTÍCULO CIENTO SESENTA Y DOS.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, a **MICHAEL ALEXANDER MALDONADO AREVALO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.085.042.890, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Provincial de Bucaramanga, en el cargo de IVAN GERARDO JACOME GUTIERREZ, con funciones en la Procuraduría Provincial de El Banco.

**ARTÍCULO CIENTO SESENTA Y TRES.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, a **CLAUDIA PATRICIA CARDENAS RODRIGUEZ**, quien se



**DECRETO No 449 De 2020**  
( 29 de abril de 2020 )

Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos provisionales. identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 52.965.636, en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 6AS Grado 06, de la Procuraduría Regional del Quindío, en el cargo de EDIER ALBERTO LOPEZ CRUZ, con funciones en el Grupo de Muebles y Servicios Administrativos.

**ARTÍCULO CIENTO SESENTA Y CUATRO. -** Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **CHARLES PAUL TORRES SALAZAR**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.032.414.396, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la Procuraduría Auxiliar para Asuntos Constitucionales, con funciones en la Procuraduría Delegada para la Conciliación Administrativa. Planta Decreto 2247 de 2011.

**ARTÍCULO CIENTO SESENTA Y CINCO. -** Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **CLARA INES BELTRAN URREGO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 20.750.686, en el cargo de Oficinista, Código 5OF Grado 06, de la Procuraduría Regional de Caldas, con funciones en la Secretaría Privada.

**ARTÍCULO CIENTO SESENTA Y SEIS. -** Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **ALBA LILIANA ANGEL FLÓREZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 52.290.437, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 18, de la Procuraduría Provincial de Zipaquirá, con funciones en la Procuraduría Regional del Tolima.

**ARTÍCULO CIENTO SESENTA Y SIETE. -** Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **ADOLFO RAFAEL GUZMÁN ACOSTA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 7.601.249, en el cargo de Secretario Ejecutivo, Código 5SJ Grado 12, de la Procuraduría Provincial del Valle de Aburrá, con funciones en la Procuraduría Delegada para La Vigilancia Administrativa, Asuntos Sociales y Paz.

**ARTÍCULO CIENTO SESENTA Y OCHO. -** Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **PEDRO GERARDO PEDRAZA RINCÓN**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 13.921.331, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Tercera Delegada para la Investigación y Juzgamiento Penal, con funciones en la Procuraduría Tercera Delegada para la Casación Penal.

**ARTÍCULO CIENTO SESENTA Y NUEVE. -** Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **GABRIEL RODOLFO IBARRA RODRÍGUEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 4.173.337, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Delegada para la Salud, la Protección Social y el Trabajo Decente, con funciones en la Procuraduría Delegada para La Salud, La Protección Social y El Trabajo Decente.

**ARTÍCULO CIENTO SETENTA. -** Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **PABLO VILLOTA ZARAMA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 12.754.627, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en



**DECRETO No 449 De 2020**  
( 29 de abril de 2020 )

Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos provisionales. Asuntos Penales, con funciones en la Procuraduría 13 Judicial II Penal Bogotá. Planta Decreto 2247 de 2011.

**ARTÍCULO CIENTO SETENTA Y UNO.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, a **MARY JOHANA PAREDES CANDELO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.010.000.992, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Segunda Delegada para la Contratación Estatal, en el cargo de HERNAN RAMIRO ZULUAGA FLÓREZ, con funciones en el Grupo de Cooperación y Asuntos Internacionales.

**ARTÍCULO CIENTO SETENTA Y DOS.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, a **CESAR AUGUSTO SERNA MEJIA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 93.402.096, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 18, de la Procuraduría Segunda Distrital, en el cargo de ROSALBA RANGEL DIAZ, con funciones en la Procuraduría Delegada para la Defensa del Patrimonio Público, la Transparencia y la Integridad.

**ARTÍCULO CIENTO SETENTA Y TRES.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **CLAUDIA MARCELA CARVAJAL GÓMEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.136.880.868, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia la Adolescencia y la Familia, con funciones en la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia la Adolescencia y la Familia y las Mujeres.

**ARTÍCULO CIENTO SETENTA Y CUATRO.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **WILLIAM OMAR CONTRERAS MOJICA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 79.312.208, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la División de Gestión Humana, con funciones en la Grupo Afiliación y Aportes Seguridad Social. Planta Decreto 2247 de 2011.

**ARTÍCULO CIENTO SETENTA Y CINCO.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, a **JUAN MANUEL GARZÓN HERNÁNDEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 81.715.447, en el cargo de Oficinista, Código 5OF Grado 06, de la División de Gestión Humana, en el cargo de MYRIAM STELLA SALCEDO, con funciones en el Grupo de Inmuebles.

**ARTÍCULO CIENTO SETENTA Y SEIS.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **FABIO AUGUSTO GÓMEZ ORTÍZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 13.874.005, en el cargo de Asesor, Código 1AS Grado 19, de la Procuraduría Segunda Delegada para la Contratación Estatal, con funciones de Coordinador Grupo Afiliación y Aportes Seguridad Social.

**ARTÍCULO CIENTO SETENTA Y SIETE.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, a **MAGDA LILIANA CASAS SOLANO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 52.159.026, en el cargo de Asesor, Código 1AS Grado 19,



**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION**

**DECRETO No 449 De 2020**

( 29 de abril de 2020 )

Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos provisionales.  
de la División de Gestión Humana, en el cargo de ANA MILENA RAMIREZ  
MONTEALEGRE, con funciones de Coordinadora Grupo de Hojas de Vida y Archivo.





**DECRETO No 449 De 2020**  
(29 de abril de 2020 )

Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos provisionales.

**ARTÍCULO CIENTO SETENTA Y OCHO.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, a **RUBIELA TABORDA MOLINA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 42.073.617, en el cargo de Oficinista, Código 5OF Grado 06, de la Procuraduría Provincial de Pereira, en el cargo de EDGAR OCTAVIO FRANCO BERNAL.

**ARTÍCULO CIENTO SETENTA Y NUEVE.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **TERESITA DE JESUS CUERVO MEDINA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 43.082.594, en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 6AS Grado 03, de la Procuraduría Provincial de Yarumal.

**ARTÍCULO CIENTO OCHENTA.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **DONEY RICARDO ALMONACID**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 79.862.555, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la División de Registro y Control y Correspondencia.

**ARTÍCULO CIENTO OCHENTA Y UNO.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **ALEXANDER SUAREZ LEÓN**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 79.891.430, en el cargo de Conductor, Código 6CH Grado 06, de la División Administrativa.

**ARTÍCULO CIENTO OCHENTA Y DOS.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **LUIS FERNANDO CORTÉS MÁRQUEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.082.688.370, en el cargo de Conductor, Código 6CH Grado 06, de la Procuraduría Regional de Antioquia, con funciones en la Procuraduría Regional de Amazonas.

**ARTÍCULO CIENTO OCHENTA Y TRES.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **MARIA FERNANDA JARAMILLO FRANCO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.094.899.004, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Tercera Delegada ante el Consejo de Estado.

**ARTÍCULO CIENTO OCHENTA Y CUATRO.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, a **JESUS HECTOR CALDERÓN GUEVARA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 19.237.420, en el cargo de Técnico Administrativo, Código 4TM Grado 16, de la División Financiera, en el cargo de LUIS FERNANDO DIAZ ALBARRACIN, con funciones en el Despacho del Procurador General.

**ARTÍCULO CIENTO OCHENTA Y CINCO.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, a **JULIA ESTHER QUINTERO RODRÍGUEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 39.017.857, en el cargo de Oficinista, Código 5OF Grado 06, de la Procuraduría Primera Delegada para la Vigilancia Administrativa, en el cargo de ROSALBA MORENO BERNAL, con funciones en la Procuraduría Provincial de El Banco.



**DECRETO No 449 De 2020**

( 29 de abril de 2020 )

Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos provisionales.

**ARTÍCULO CIENTO OCHENTA Y SEIS.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, a **ADRIANA EMILSEN GIRALDO GONZÁLEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 43.165.516, en el cargo de Asesor, Código 1AS Grado 19, de la Procuraduría Primera Delegada para la Investigación y Juzgamiento Penal, en el cargo de NIDIA ANGELICA CARRERO TORRES, con funciones en la Procuraduría Delegada para La Salud, La Protección Social y El Trabajo Decente.

**ARTÍCULO CIENTO OCHENTA Y SIETE.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, a **LUISA FERNANDA TORRES TRIVIÑO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.024.493.958, en el cargo de Secretario Ejecutivo, Código 5SJ Grado 13, de la Procuraduría Regional de Cundinamarca, en el cargo de GILBERTO GOMEZ ESPINOSA, con funciones en la Procuraduría Primera Delegada para la Vigilancia Administrativa.

**ARTÍCULO CIENTO OCHENTA Y OCHO.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, a **ALVARO ANDRES GARCIA TELLEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.098.626.076, en el cargo de Asesor, Código 1AS Grado 21, de la Procuraduría Delegada para la Economía y Hacienda Pública, en el cargo de OLGA LILIANA SUAREZ COLMENARES, con funciones en la Sala Disciplinaria.

**ARTÍCULO CIENTO OCHENTA Y NUEVE.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, a **JOSE DE JESUS MÉNDEZ ROCHA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 3.066.845, en el cargo de Citador, Código 6CI Grado 04, de la División de Registro y Control y Correspondencia, en el cargo de EDGAR REINERIO BARAHONA MARTINEZ, con funciones en la Secretaría General.

**ARTÍCULO CIENTO NOVENTA.** - Prorrogar el nombramiento en provisionalidad, a **ANA CRISTINA GUTIERREZ VÁSQUEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.001.165.242, en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 6AS Grado 06, de la División Administrativa, en el cargo de WILLIAM HERNANDEZ MORALES, con funciones en la Procuraduría Regional de Antioquia.

#### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a 29 de abril de 2020

**FERNANDO CARRILLO FLÓREZ**  
Procurador General de la Nación



**DECRETO No 450 De 2020**  
( 29 de abril de 2020 )  
Por medio del cual se prorrogan unos encargos.

## **EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### **D E C R E T A:**

**ARTÍCULO UNO.** - Prorrogar el encargo, hasta por seis (6) meses, a **CRISTOBAL ALONSO PUERTA VANEGAS**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 15.505.714, Conductor, Código 6CH Grado 06, de la Seccional Investigaciones Especiales Antioquia, del cargo de Conductor, Código 6CH Grado 08, de la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, con funciones en la Seccional Investigaciones Especiales Antioquia.

**ARTÍCULO DOS.** - Prorrogar el encargo, a **EVES HERNANDEZ AREBALO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 18.000.792, Citador, Código 6CI Grado 04, de la Procuraduría Delegada para la Salud, la Protección Social y el Trabajo Decente, del cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la Procuraduría 10 Judicial II Penal Bogotá, en el cargo de JUAN HUMBERTO PEDREROS PERILLA, con funciones en la Procuraduría 22 Judicial II Agraria Bogotá.

**ARTÍCULO TRES.** - Prorrogar el encargo, a **MODESTO VALBUENA TONCON**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 19.306.933, Técnico Investigador, Código 4TI Grado 17, de la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, del cargo de Asesor, Código 1AS Grado 19, de la Procuraduría Regional de Guaviare, en el cargo de RODOLFO ALEJANDRO MURCIA NIÑO, con funciones en el Grupo de Contabilidad.

**ARTÍCULO CUATRO.** - Prorrogar el encargo, a **LUIS MAGEN MONTAÑO DAJOME**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 19.497.825, Oficinista, Código 5OF Grado 06, de la División Administrativa, del cargo de Auxiliar Administrativo, Código 5AM Grado 09, de la División de Gestión Humana, en el cargo de EDILBERTO ALMONACID SANCHEZ, con funciones en la Oficina de Sistemas - Grupo de Infraestructura.

**ARTÍCULO CINCO.** - Prorrogar el encargo, hasta por seis (6) meses, a **MARIA ISABEL BARRERA MOLINA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 21.246.216, Citador, Código 6CI Grado 04, de la Veeduría, del cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 18, de la Procuraduría Provincial de Girardot, con funciones en la Procuraduría Regional de Amazonas.

**ARTÍCULO SEIS.** - Prorrogar el encargo, a **FLOR IBEL SANCHEZ MORENO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 28.687.227, Técnico Administrativo, Código 4TM Grado 11, de la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, del cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17 de la División de Gestión Humana, en el cargo de DIANA MARCELA CANAS PULGARIN.



**DECRETO No 450 De 2020**

( 29 de abril de 2020 )

Por medio del cual se prorrogan unos encargos.

**ARTÍCULO SIETE.** - Prorrogar el encargo, hasta por seis (6) meses, a **JANETH DEL CARMEN RODRIGUEZ GONZÁLEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 31.387.555, Oficinista, Código 5OF Grado 06, de la Procuraduría Provincial de Buenaventura, del cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 08, de la Procuraduría 307 Judicial I Penal Palmira, con funciones en la Procuraduría Regional de Valle.

**ARTÍCULO OCHO.** - Prorrogar el encargo, hasta por seis (6) meses, a **HELENA HERNÁNDEZ TRIANA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 41.723.172, Oficinista, Código 5OF Grado 06, de la Procuraduría Delegada para la Policía Nacional, del cargo de Secretario, Código 5SE Grado 08, de la División de Registro y Control y Correspondencia, con funciones en la Procuraduría Primera Distrital.

**ARTÍCULO NUEVE.** - Prorrogar el encargo, hasta por seis (6) meses, a **INIRIDA JIMENEZ FAJARDO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 42.546.016, Oficinista, Código 5OF Grado 06, de la División Financiera, del cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la Procuraduría 24 Judicial II Penal Bogotá, con funciones en la Procuraduría 6 Judicial II Penal Bogotá.

**ARTÍCULO DIEZ.** - Prorrogar el encargo, hasta por seis (6) meses, a **ENEIRA AVILA MONROY**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 42.999.169, Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Provincial del Valle de Aburrá, del cargo de Asesor, Código 1AS Grado 19, de la Procuraduría Delegada Disciplinaria para la Defensa de los Derechos Humanos, con funciones en la Procuraduría Provincial del Valle de Aburrá.

**ARTÍCULO ONCE.** - Prorrogar el encargo, a **BEATRIZ ELENA ROJAS MANRIQUE**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 43.541.170, Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la Procuraduría 108 Judicial I Administrativa Medellín, del cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Provincial del Valle de Aburrá, en el cargo de ENEIRA AVILA MONROY, con funciones en la Procuraduría Regional de Antioquia.

**ARTÍCULO DOCE.** - Prorrogar el encargo, hasta por seis (6) meses, a **MARLENE MORENO CISNEROS**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 51.715.998, Oficinista, Código 5OF Grado 06, de la Procuraduría Delegada para Asuntos Civiles y Laborales, del cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Provincial de Puerto Berrío, con funciones en la Procuraduría Auxiliar para Asuntos Disciplinarios.

**ARTÍCULO TRECE.** - Prorrogar el encargo, hasta por seis (6) meses, a **MYRIAM STELLA SALCEDO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 51.813.351, Oficinista, Código 5OF Grado 06, de la División de Gestión Humana, del cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la Procuraduría 136 Judicial II Administrativa Bogotá, con funciones en la Procuraduría Delegada para La Salud, La Protección Social y El Trabajo Decente.



**DECRETO No 450 De 2020**

( 29 de abril de 2020 )

Por medio del cual se prorrogan unos encargos.

**ARTÍCULO CATORCE.** - Prorrogar el encargo, hasta por seis (6) meses, a **NANCY ROCIO PULIDO CASTILLO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 52.064.445, Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la Procuraduría Primera Delegada ante el Consejo de Estado, del cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Regional de Santander, con funciones en la Oficina Jurídica.

**ARTÍCULO QUINCE.** - Prorrogar el encargo, a **NUBIA STELLA HERNÁNDEZ MÉNDEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 52.119.386, Auxiliar Administrativo, Código 5AM Grado 10, de la Procuraduría 35 Judicial II Penal Bogotá, del cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la Procuraduría Primera Delegada ante el Consejo de Estado, en el cargo de NANCY ROCIO PULIDO CASTILLO, con funciones en el Grupo SIM.

**ARTÍCULO DIECISEIS.** - Prorrogar el encargo, hasta por seis (6) meses, a **DIANA MARCELA CAÑAS PULGARIN**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 52.775.084, Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la División de Gestión Humana, del cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 18, de la Procuraduría Delegada para la Descentralización y las Entidades Territoriales, con funciones en la División de Gestión Humana.

**ARTÍCULO DIECISIETE.** - Prorrogar el encargo, hasta por seis (6) meses, a **OLGA REGINA MONTH RICARDO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 64.915.042, Sustanciador, Código 4SU Grado 08, de la Procuraduría Provincial de Sincelejo, del cargo de Coordinador Administrativo, Código 3CA Grado 17, de la Procuraduría Regional de Sucre.

**ARTÍCULO DIECIOCHO.** - Prorrogar el encargo, a **LIDA MARITZA GAITAN SÁNCHEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 20.915.437, Citador, Código 6CI Grado 04, de la División de Documentación, del cargo de Secretario Ejecutivo, Código 5SJ Grado 12, de la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales, en el cargo de YAQUELINE BARÓN GAITAN, con funciones en la Procuraduría Delegada para La Defensa de Los Derechos Humanos.

**ARTÍCULO DIECINUEVE.** - Prorrogar el encargo, a **RICARDO GARZÓN PARRADO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 79.146.050, Auxiliar de Servicios Generales, Código 6AS Grado 03, de la División Administrativa, del cargo de Oficinista, Código 5OF Grado 06, de la Procuraduría Auxiliar para Asuntos Disciplinarios, en el cargo de JORGE ALBERTO MARTINEZ CAMPOS, con funciones en la Veeduría.

**ARTÍCULO VEINTE.** - Prorrogar el encargo, a **JORGE ALBERTO MARTINEZ CAMPOS**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 79.449.127, Oficinista, Código 5OF Grado 06, de la Procuraduría Auxiliar para Asuntos Disciplinarios, del cargo de Secretario, Código 5SE Grado 10 de la Veeduría, en el cargo de JOSE LUIS PULIDO ROJAS.



**DECRETO No 450 De 2020**

( 29 de abril de 2020 )

Por medio del cual se prorrogan unos encargos.

**ARTÍCULO VEINTIUNO.** - Prorrogar el encargo, hasta por seis (6) meses, a **GELMAN RODRÍGUEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 80.373.854, Procurador Judicial II, Código 3PJ Grado EC, de la Procuraduría 141 Judicial II Trabajo y Seguridad Social Bogotá, del cargo de Procurador Delegado, Código OPD Grado EA, de la Procuraduría Delegada para la Salud, la Protección Social y el Trabajo Decente.

**ARTÍCULO VEINTIDOS.** - Prorrogar el encargo, a **WILLMAN MOLANO BONILLA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 93.355.485, Sustanciador, Código 4SU Grado 08, de la Procuraduría 219 Judicial I Penal Bogotá, del cargo de Asesor, Código 1AS Grado 21, de la Procuraduría Delegada para las Fuerzas Militares, en el cargo de CARLOS ARTURO MORENO ORDUZ, con funciones en el Instituto de Estudios del Ministerio Público.

**ARTÍCULO VEINTITRES.** - Prorrogar el encargo, a **JOSE JAVIER PINEDA BETANCUR**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.036.648.700, Secretario Procuraduría, Código 4SP Grado 11, de la Procuraduría Regional de Antioquia, del cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 11 de la Procuraduría 17 Judicial II Familia Medellín, en el cargo de CESAR AUGUSTO CORDOBA CORDOBA.

**ARTÍCULO VEINTICUATRO.** - Prorrogar el encargo, hasta por seis (6) meses, a **MARISOL RODRIGUEZ CARO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 52.173.787, Secretario Ejecutivo, Código 5SJ Grado 12, de la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Judicial y Policía Judicial, del cargo de Técnico Administrativo, Código 4TM Grado 16, de la División de Gestión Humana, con funciones en la Sala Disciplinaria.

**ARTÍCULO VEINTICINCO.** - Prorrogar el encargo, hasta por seis (6) meses, a **OLGA ROCIO PACHÓN PASACHOA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 39.645.634, Secretario, Código 5SE Grado 10, de la División de Gestión Humana, del cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la Procuraduría Regional del Quindío, con funciones en el Grupo de Bienestar.

**ARTÍCULO VEINTISEIS.** - Prorrogar el encargo, a **MABEL DEL CARMEN MILLAN ARANGUREN**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 24.187.929, Auxiliar Mantenimiento, Código 6AN Grado 04, de la División Administrativa, del cargo de Secretario, Código 5SE Grado 10, de la División de Gestión Humana, en el cargo de OLGA ROCIO PACHÓN PASACHOA, con funciones en el Grupo de Bienestar.

**ARTÍCULO VEINTISIETE.** - Prorrogar el encargo, hasta por seis (6) meses, a **GRACIELA SANCHEZ BUITRAGO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 51.738.198, Auxiliar de Servicios Generales, Código 6AS Grado 04, de la División Administrativa, del cargo de Oficinista, Código 5OF Grado 06, de la Procuraduría Regional de Cundinamarca, con funciones en el Grupo de Muebles y Servicios Administrativos.



**DECRETO No 450 De 2020**

( 29 de abril de 2020 )

Por medio del cual se prorrogan unos encargos.

**ARTÍCULO VEINTIOCHO.** - Prorrogar el encargo, hasta por seis (6) meses, a **MARTHA LUCIA MORENO DUARTE**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 52.562.003, Oficinista, Código 5OF Grado 06, de la Procuraduría Primera Delegada para la Contratación Estatal, del cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la Procuraduría Delegada para la Conciliación Administrativa, con funciones en la Procuraduría Primera Delegada para la Contratación Estatal. Planta Decreto 2247 de 2011.

**ARTÍCULO VEINTINUEVE.** - Prorrogar el encargo, hasta por seis (6) meses, a **ALBA LUCIA OSPINA CARDONA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 30.300.660, Auxiliar Administrativo, Código 5AM Grado 09, de la Procuraduría Regional de Caldas, del cargo de Secretario Procuraduría, Código 4SP Grado 12, de la Procuraduría Regional de Caldas.

**ARTÍCULO TREINTA.** - Prorrogar el encargo, hasta por seis (6) meses, a **EUCARIS LÓPEZ GUINCHIN**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 25.380.350, Auxiliar de Servicios Generales, Código 6AS Grado 03, de la Procuraduría Provincial de Santander de Quilichao, del cargo de Oficinista, Código 5OF Grado 06, de la Procuraduría Provincial de Santander de Quilichao.

**ARTÍCULO TREINTA Y UNO.** - Prorrogar el encargo, hasta por seis (6) meses, a **SARA RAQUEL SALAZAR MARTÍNEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 40.023.120, Sustanciador, Código 4SU Grado 08, de la Procuraduría Provincial de Tunja, del cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la Procuraduría 2 Judicial II Penal Bogotá, con funciones en la Procuraduría 177 Judicial I Administrativa Tunja.

**ARTÍCULO TREINTA Y DOS.** - Prorrogar el encargo, a **DELLY GUERRERO GALEANO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 37.318.727, Oficinista, Código 5OF Grado 06, de la Procuraduría Provincial de Ocaña, del cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 08, de la Procuraduría Provincial de Tunja, en el cargo de SARA RAQUEL SALAZAR MARTINEZ, con funciones en la Procuraduría Provincial de Ocaña.

**ARTÍCULO TREINTA Y TRES.** - Prorrogar el encargo, hasta por seis (6) meses, a **AURELIO OJEDA JAIME**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 88.138.770, Auxiliar de Servicios Generales, Código 6AS Grado 03, de la Procuraduría Provincial de Ocaña, del cargo de Secretario Procuraduría, Código 4SP Grado 10 de la misma dependencia.

**ARTÍCULO TREINTA Y CUATRO.** - Prorrogar el encargo, hasta el 31 de Julio de 2020, a **MARTHA CECILIA POLO OROZCO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 23.238.876, Sustanciador, Código 4SU Grado 08, de la Procuraduría 3 Judicial II Agraria Cartagena, del cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la División de Gestión Humana, en el cargo de CLAUDIA JULIETA VEGA BACCA.



**DECRETO No 450 De 2020**

( 29 de abril de 2020 )

Por medio del cual se prorrogan unos encargos.

**ARTÍCULO TREINTA Y CINCO.** - Prorrogar el encargo, a **LEYDY YOHANA BAHAMÓN JIMENEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 42.143.739, Sustanciador, Código 4SU Grado 08, de la Procuraduría 198 Judicial I Penal Puerto Berrio, del cargo de Auxiliar Administrativo, Código 5AM Grado 09, de la Procuraduría Regional de Caldas, en el cargo de ALBA LUCIA OSPINA CARDONA, con funciones en la Procuraduría 198 Judicial I Penal Puerto Berrio.

**ARTÍCULO TREINTA Y SEIS.** - Prorrogar el encargo, hasta por seis (6) meses, a **JOSE LUIS PULIDO ROJAS**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 80.420.107, Secretario, Código 5SE Grado 10, de la Veeduría, del cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17 de la misma dependencia.

**ARTÍCULO TREINTA Y SIETE.** - Prorrogar el encargo, a **MARLEN ESCUDERO TORRES**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 51.866.782, Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la División de Registro y Control y Correspondencia, del cargo de Procurador Judicial I, Código 3PJ Grado EG de la Procuraduría 179 Judicial I Conciliación Administrativa Manizales, en el cargo de MARIA PAULINA RENDÓN BENITEZ.

**ARTÍCULO TREINTA Y OCHO.** - Prorrogar el encargo, a **CARLOS ENRIQUE PIEDRAHITA PALACIO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 15.918.430, Sustanciador, Código 4SU Grado 09, de la Procuraduría Segunda Delegada para la Vigilancia Administrativa, del cargo de Asesor, Código 1AS Grado 21, de la Procuraduría Delegada para la Moralidad Pública, en el cargo de JAIRO RAFAEL MARTINEZ CUBILLOS, con funciones en la Procuraduría Primera Delegada para la Contratación Estatal.

**ARTÍCULO TREINTA Y NUEVE.** - Prorrogar el encargo, a **EDIER ALBERTO LÓPEZ CRUZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 89.001.601, Auxiliar de Servicios Generales, Código 6AS Grado 06, de la Procuraduría Regional del Quindío, del cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la Procuraduría 44 Judicial II Penal Bogotá, en el cargo de OLGA LUCIA BERNAL RUIZ, con funciones en la Procuraduría Regional del Quindío.

**ARTÍCULO CUARENTA.** - Prorrogar el encargo, hasta por seis (6) meses, a **ESPERANZA ROMERO RINCON**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 28.681.959, Oficinista, Código 5OF Grado 06, de la Procuraduría Provincial de Chaparral, del cargo de Secretario Procuraduría, Código 4SP Grado 10 de la misma dependencia.

**ARTÍCULO CUARENTA Y UNO.** - Prorrogar el encargo, hasta por seis (6) meses, a **PAULA ANDREA DUARTE GARCIA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 63.538.270, Profesional Universitario, Código 3PU Grado 18, de la Procuraduría Regional del Magdalena, del cargo de Jefe de División, Código 2JD Grado 22, de la División de Documentación.



**DECRETO No 450 De 2020**  
( 29 de abril de 2020 )  
Por medio del cual se prorrogan unos encargos.

**ARTÍCULO CUARENTA Y DOS.** - Prorrogar el encargo, a **ASTRID YAMILE TORO RESTREPO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 52.032.504, Auxiliar de Servicios Generales, Código 6AS Grado 03, de la División Administrativa, del cargo de Auxiliar Mantenimiento, Código 6AN Grado 06, de la División de Seguridad, en el cargo de CARLOS HUMBERTO GIL BENITEZ, con funciones en el Grupo SIRI.

**ARTÍCULO CUARENTA Y TRES.** - Prorrogar el encargo, hasta por seis (6) meses, a **EDGAR OCTAVIO FRANCO BERNAL**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 10.114.151, Oficinista, Código 5OF Grado 06, de la Procuraduría Provincial de Pereira, del cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 08, de la Procuraduría 290 Judicial I Penal Pereira, con funciones en la Procuraduría Provincial de Pereira.

**ARTÍCULO CUARENTA Y CUATRO.** - Prorrogar el encargo, a **JUSTO PASTOR BERNAL GUTIERREZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 16.728.661, Oficinista, Código 5OF Grado 06, de la Procuraduría Provincial de Cali, del cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Provincial de Cali, en el cargo de MARIA CRISTINA GONZÁLEZ FRANCO, con funciones en la Centro de Conciliación en Materia Civil y Laboral - Cali.

**ARTÍCULO CUARENTA Y CINCO.** - Prorrogar el encargo, hasta por seis (6) meses, a **CARLOS ALBERTO BARÓN CRUZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 19.498.104, Profesional Universitario, Código 3PU Grado 15, de la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, del cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Delegada para la Descentralización y las Entidades Territoriales, con funciones en la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios.

**ARTÍCULO CUARENTA Y SEIS.** - Prorrogar el encargo, hasta por seis (6) meses, a **NESTOR RENAN RAMIREZ GONZÁLEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 7.230.720, Oficinista, Código 5OF Grado 06, de la Procuraduría Regional del Meta, del cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la Procuraduría 79 Judicial I Administrativa Bogotá, con funciones en la Procuraduría 276 Judicial I Penal Villavicencio. Planta Decreto 2247 de 2011.

**ARTÍCULO CUARENTA Y SIETE.** - Prorrogar el encargo, hasta por seis (6) meses, a **GLORIA INES LAURENTE**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 41.055.733, Auxiliar de Servicios Generales, Código 6AS Grado 04, de la Procuraduría Provincial de Armenia, del cargo de Oficinista, Código 5OF Grado 06, de la División Financiera, con funciones en la Procuraduría Provincial de Armenia.



**DECRETO No 450 De 2020**  
( 29 de abril de 2020 )  
Por medio del cual se prorrogan unos encargos.

**ARTÍCULO CUARENTA Y OCHO.** - Prorrogar el encargo, hasta por seis (6) meses, a **FLORA IRMA GIRALDO LOPEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 24.867.271, Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Provincial de Manizales, del cargo de Asesor, Código 1AS Grado 19, de la Procuraduría Segunda Delegada para la Contratación Estatal, con funciones en la Procuraduría Provincial de Manizales.

**ARTÍCULO CUARENTA Y NUEVE.** - Prorrogar el encargo, a **EDILBERTO ALMONACID SANCHEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 79.577.805, Auxiliar Administrativo, Código 5AM Grado 09, de la División de Gestión Humana, del cargo de Auxiliar Administrativo, Código 5AM Grado 10, de la Procuraduría 35 Judicial II Penal Bogotá, en el cargo de NUBIA STELLA HERNANDEZ MENDEZ, con funciones en la Secretaría General.

**ARTÍCULO CINCUENTA.** - Prorrogar el encargo, hasta por seis (6) meses, a **ALIRIO DE JESUS MUÑOZ AGUIRRE**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 4.080.107, Conductor, Código 6CH Grado 06, de la Procuraduría Regional de Boyacá, del cargo de Auxiliar Administrativo, Código 5AM Grado 09, de la Procuraduría Regional de Boyacá, con funciones en la Coordinación Administrativa de Boyacá.

**ARTÍCULO CINCUENTA Y UNO.** - Prorrogar el encargo, hasta por seis (6) meses, a **HERNAN RAMIRO ZULUAGA FLÓREZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 3.229.064, Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Segunda Delegada para la Contratación Estatal, del cargo de Asesor, Código 1AS Grado 19, de la Procuraduría Delegada para la Moralidad Pública, con funciones en la Oficina de Control Interno.

**ARTÍCULO CINCUENTA Y DOS.** - Prorrogar el encargo, hasta por seis (6) meses, a **CARLOS HUMBERTO GIL BENITEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 6.281.457, Auxiliar Mantenimiento, Código 6AN Grado 06, de la División de Seguridad, del cargo de Conductor, Código 6CH Grado 06, de la División de Seguridad.

**ARTÍCULO CINCUENTA Y TRES.** - Prorrogar el encargo, a **MARIA GLORIA BOHADA MARTINEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 20.793.437, Citador, Código 6CI Grado 04, de la Procuraduría Regional de Cundinamarca, del cargo de Oficinista, Código 5OF Grado 06, de la División Administrativa, en el cargo de LUIS MAGEN MONTANO DAJOME, con funciones en la Procuraduría Primera Distrital.

**ARTÍCULO CINCUENTA Y CUATRO.** - Prorrogar el encargo, a **MARIA CAROLINA CASTAÑO RAMIREZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 24.827.967, Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la Procuraduría 180 Judicial I Administrativa Manizales, del cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Provincial de Manizales, en el cargo de FLORA IRMA GIRALDO LOPEZ.



**DECRETO No 450 De 2020**  
( 29 de abril de 2020 )  
Por medio del cual se prorrogan unos encargos.

**ARTÍCULO CINCUENTA Y CINCO.** - Prorrogar el encargo, hasta por seis (6) meses, a **LUIS FERNANDO DIAZ ALBARRACIN**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 79.296.550, Técnico Administrativo, Código 4TM Grado 16, de la División Financiera, del cargo de Asesor, Código 1AS Grado 19, de la División Financiera, con funciones en la División Administrativa.

**ARTÍCULO CINCUENTA Y SEIS.** - Prorrogar el encargo, a **GILBERTO GÓMEZ ESPINOSA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 73.093.878, Secretario Ejecutivo, Código 5SJ Grado 13, de la Procuraduría Regional de Cundinamarca, del cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Oficina Jurídica, en el cargo de PAOLA ANDREA GARCIA ZULUAGA, con funciones en la Procuraduría Regional de Cundinamarca.

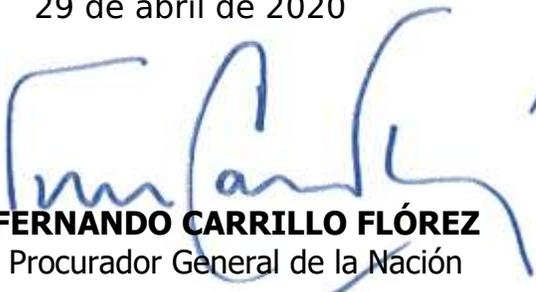
**ARTÍCULO CINCUENTA Y SIETE.** - Prorrogar el encargo, a **EDGAR REINERIO BARAHONA MARTINEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 3.058.739, Citador, Código 6CI Grado 04, de la División de Registro y Control y Correspondencia, del cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 08, de la Oficina de Control Interno, en el cargo de EDILBERTO CACERES LARA, con funciones en el Despacho del Viceprocurador General.

**ARTÍCULO CINCUENTA Y OCHO.** - Prorrogar el encargo, a **MARTHA BRIGITTE HERRERA CALDERÓN**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 55.153.069, Oficinista, Código 5OF Grado 06, de la Procuraduría Delegada Preventiva en Materia de Derechos Humanos y Asuntos Étnicos, del cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 08, de la Procuraduría Provincial de Sincelejo, en el cargo de OLGA REGINA MONTH RICARDO, con funciones en la Procuraduría Delegada para Asuntos Étnicos.

**ARTÍCULO CINCUENTA Y NUEVE.** - Prorrogar el encargo, hasta por seis (6) meses, a **WILLIAM HERNÁNDEZ MORALES**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 79.345.300, Auxiliar de Servicios Generales, Código 6AS Grado 06, de la División Administrativa, del cargo de Auxiliar Administrativo, Código 5AM Grado 10, de la Procuraduría Provincial de Girardot, con funciones en el Grupo de Inmuebles.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a 29 de abril de 2020

  
**FERNANDO CARRILLO FLÓREZ**  
Procurador General de la Nación



**DECRETO No 451 De 2020**  
( 29 de abril de 2020 )

Por medio del cual se prorrogan unas comisiones a unos servidores inscritos en el escalafón de la Carrera Administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción en la Procuraduría General de la Nación.

### **EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO UNO.** - Prorrogar la comisión, hasta por seis (6) meses a **CARLOS ARTURO MORENO ORDUZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 19.303.762, Asesor, Código 1AS Grado 21, de la Procuraduría Delegada para las Fuerzas Militares, para ejercer el cargo de Asesor, Código 1AS Grado 24, del Despacho del Procurador General, con funciones en el Instituto de Estudios del Ministerio Público, en el cargo de CLODOMIRO RIVERA GARZÓN.

**ARTÍCULO DOS.** - Prorrogar la comisión, hasta por seis (6) meses a **JAIRO RAFAEL MARTINEZ CUBILLOS**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 19.444.699, Asesor, Código 1AS Grado 21, de la Procuraduría Delegada para la Moralidad Pública, para ejercer el cargo de Asesor, Código 1AS Grado 24, de la Procuraduría Primera Delegada ante el Consejo de Estado, con funciones en la Procuraduría Primera Delegada para la Contratación Estatal, en el cargo de ANDREY FLÓREZ OROZCO.

**ARTÍCULO TRES.** - Prorrogar la comisión, hasta por seis (6) meses a **MARIA CRISTINA GONZALEZ FRANCO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 31.922.272, Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Provincial de Cali, para ejercer el cargo de Asesor, Código 1AS Grado 24, del Despacho del Viceprocurador General, con funciones en la Procuraduría Provincial de Cartagena.

**ARTÍCULO CUATRO.** - Prorrogar la comisión, hasta por seis (6) meses a **OTTO ARISTIZABAL TRIANA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 79.118.046, Asesor, Código 1AS Grado 19, de la Procuraduría Regional de Cundinamarca, para ejercer el cargo de Procurador Regional de Vaupés, Código OPR Grado ED.

**ARTÍCULO CINCO.** - Prorrogar la comisión, hasta por seis (6) meses a **YOSSERTH YAIRTH MOSQUERA PEREA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 82.361.629, Asesor, Código 1AS Grado 19, de la Procuraduría Delegada Preventiva en Materia de Derechos Humanos y Asuntos Étnicos, para ejercer el cargo de Asesor, Código 1AS Grado 24, del Despacho del Procurador General, con funciones en la Procuraduría Delegada para Asuntos Etnicos.



**DECRETO No 451 De 2020**  
( 29 de abril de 2020 )

**ARTÍCULO SEIS. -** Prorrogar la comisión, hasta por seis (6) meses a **ANGELA MARIA RIVERA BOHORQUEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 52.219.695, Asesor, Código 1AS Grado 19, de la Oficina de Prensa, para ejercer el cargo de Asesor, Código 1AS Grado 24, del Despacho del Procurador General, con funciones en la Procuraduría Delegada para el Seguimiento al Acuerdo de Paz.

**ARTÍCULO SIETE. -** Prorrogar la comisión, hasta por seis (6) meses a **PAOLA ANDREA GARCIA ZULUAGA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.032.361.696, Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Oficina Jurídica, para ejercer el cargo de Asesor, Código 1AS Grado 24, del Despacho del Procurador General, con funciones en el Grupo de Contratación - Secretaria General.

**ARTÍCULO OCHO. -** Prorrogar la comisión, hasta por seis (6) meses a **CARLOS FERNANDO SANTACRUZ SANTACRUZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 79.334.248, Asesor, Código 1AS Grado 19, de la Oficina de Control Interno, para ejercer el cargo de Asesor, Código 1AS Grado 24, del Despacho del Procurador General, con funciones en el Grupo Control Electoral.

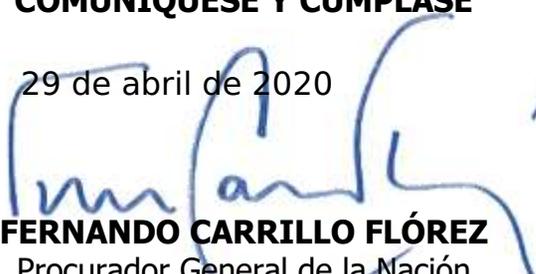
**ARTÍCULO NUEVE. -** Prorrogar la comisión, hasta por seis (6) meses a **OLGA LILIANA SUAREZ COLMENARES**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 63.477.130, Asesor, Código 1AS Grado 21, de la Procuraduría Delegada para la Economía y Hacienda Pública, para ejercer el cargo de Asesor, Código 1AS Grado 24, del Despacho del Procurador General, con funciones en la Procuraduría Primera Delegada para la Contratación Estatal.

**ARTÍCULO DIEZ. -** Prorrogar la comisión, hasta por seis (6) meses a **IVAN GERARDO JACOME GUTIERREZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 13.862.417, Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Provincial de Bucaramanga, para ejercer el cargo de Asesor, Código 1AS Grado 24, del Despacho del Procurador General, con funciones en la Procuraduría Segunda Delegada para la Contratación Estatal.

**ARTÍCULO ONCE. -** Prorrogar la comisión, hasta por seis (6) meses a **LUZ MYRIAM VALENCIA GÓMEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 31.830.058, Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Regional de Valle, para ejercer el cargo de Procuradora Provincial de Buga, Código OPP Grado EF.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a 29 de abril de 2020

  
**FERNANDO CARRILLO FLÓREZ**  
Procurador General de la Nación



**DECRETO No. 452 De 2020**

( 29 de abril de 2020 )

*"Por medio del cual se hace un nombramiento en ordinario".*

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO. - NÓMBRESE a JUAN CARLOS REYES CAÑÓN**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 80.779.451, en el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 24, del Despacho del Procurador General de la Nación, con funciones en la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y las Mujeres.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a 29 de abril de 2020

  
**FERNANDO CARRILLO FLÓREZ**  
Procurador General de la Nación



**DECRETO No. 453 de 2020**

( 29 de abril de 2020 )

*"Por medio del cual se hace un nombramiento en provisionalidad".*

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO. - NÓMBRESE**, en provisionalidad a **MARÍA PAULA ROBAYO TRILLOS**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.091.664.858, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, de la Oficina de Planeación, en el cargo de JACQUELINE ROMERO GUIO, con funciones en el Instituto de Estudios del Ministerio Público.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a 29 de abril de 2020

  
**FERNANDO CARRILLO FLÓREZ**  
Procurador General de la Nación